

I. Disposiciones generales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1972 LEY 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 se plantea un triple objetivo: Avanzar en el Estado del Bienestar, crear más y mejor empleo y mejorar la competitividad de la economía andaluza.

Para la consecución de estos objetivos, en el Presupuesto del año 2000 se establecen como prioridades las políticas de gasto que atienden las prestaciones sociales y el fomento del empleo, así como la maximización de las inversiones.

Desde el punto de vista del gasto social, se realiza un especial esfuerzo en materia de educación, para culminar con éxito la implantación de la LOGSE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde la perspectiva del empleo, se apuesta por la mejora de la calidad del empleo, la formación laboral de los desempleados y por la inserción social y laboral de los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Por lo que respecta a las inversiones, se recogen aquellas que fueron acordadas con los agentes económicos y sociales en el Plan Económico de Andalucía-Horizonte 2000, así como otras necesidades de inversión que han surgido con posterioridad a la elaboración del citado plan.

Y todo ello dentro de la lealtad a los compromisos adquiridos con el resto de las Administraciones Públicas en los escenarios de consolidación presupuestaria.

Para lograr el avance simultáneo en cohesión social, inversión pública y consolidación presupuestaria, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 se articula en torno a una doble estrategia.

Por una parte, un estrategia económica consistente en mejorar la gestión de los ingresos tributarios de gestión propia, contener los gastos de funcionamiento de la Administración General y priorizar las dotaciones destinadas a gasto social, promoción del empleo y fomento de la actividad productiva.

Por otra, una estrategia financiera que permita maximizar el ahorro para poder incrementar las inversiones, a pesar de la disminución del endeudamiento neto.

II

Por lo que se refiere al texto articulado, se reproduce la estructura de las Leyes de ejercicios anteriores, dividiéndose en siete títulos, dedicados, respectivamente, a los créditos iniciales y sus modificaciones, a los créditos de personal, a la gestión y control presupuestarios, a las operaciones financieras, a las normas tributarias, al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio, y a la información que debe remitirse a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

En cuanto a su contenido, pueden destacarse determinados aspectos, dada la importancia o novedad de los mismos.

El título I, de los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se incluye la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, así como los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las entidades de derecho público. También se establecen especiales normas de vinculación para determinados créditos y, en virtud de la remisión establecida en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 6 determina los créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2000.

Por último, se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato-programa.

En cuanto a los créditos de personal, regulados en el título II, se prevé un incremento global del 2 por 100 en las retribuciones para el ejercicio 2000 del personal al servicio del sector público andaluz.

Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad. Aparece como novedad, respecto a ejercicios anteriores, la definición de plantilla presupuestaria y la traslación de la competencia para la modificación de la misma, que corresponderá a los titulares de las Consejerías y organismos autónomos, estableciéndose los procedimientos de modificación y seguimiento de las mismas.

por las Consejerías de Gobernación y Justicia, y de Economía y Hacienda. Estos procedimientos tendrán una regulación específica en lo que se refiere a las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales, personal docente y de instituciones sanitarias.

El artículo 16 remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la gestión y control presupuestarios, se establece la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno y las normas especiales en materia de subvenciones para el año 2000. Entre éstas, debe destacarse, por su novedad, la obligación de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2000; la autorización a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda a modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones; se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, y, por último, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento.

El título V, de las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2 por 100 sobre la cantidad exigible para 1999.

El título VI hace referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio.

En el título VII se recoge toda la información que debe remitirse a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

El contenido del texto articulado se completa con ocho disposiciones adicionales y tres finales.

Entre las primeras puede resaltarse la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía fijada en el estado de ingresos a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de servicios, y que el conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2000 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Merece especial mención la disposición adicional sexta, que establece la autorización al Consejo de Gobierno para adecuar los límites anuales establecidos en la programación de los fondos europeos en el período 2000-2006, una vez sea aprobada la citada programación, estableciéndose hasta ese momento la limitación

para la adquisición de compromisos de carácter plurianual en los créditos relativos a proyectos de inversión financiados con recursos procedentes de los Fondos de la Unión Europea, que será el establecido para anualidades futuras en los correspondientes proyectos del anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

En las disposiciones finales se establece la autorización al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo de la Ley y, en aras de la seguridad jurídica, la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000 está integrado por:

- El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.
- Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de 2.735.232.354.000 pesetas (16.439.077.530,56 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas y de euros, es la siguiente:

Funciones	Miles de pesetas	Miles de euros
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	8.855.659	53.224
1.2 Administración General	83.266.068	500.439
1.3 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios	11.721.178	70.446
1.5 Información y Comunicaciones ..	22.046.723	132.503
1.7 Actividades no Clasificadas	315.591	1.897
2.1 Justicia, Seguridad y Protección Civil	27.397.189	164.660
2.2 Seguridad Social y Protección Social	91.244.649	548.391
2.3 Promoción Social	56.253.914	338.093
3.1 Sanidad	807.009.951	4.850.228
3.2 Educación	578.332.780	3.475.850
3.3 Vivienda y Ordenación del Territorio	38.400.741	230.793
3.4 Bienestar Comunitario	12.050.761	72.427
3.5 Cultura	18.775.098	112.841
3.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.851.527	17.138
3.8 Deporte	11.179.273	67.189
4.1 Infraestructura Básica y del Transporte	78.665.070	472.787
4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada	7.734.814	46.487
4.3 Mejora del Medio Natural	26.796.331	161.049

Funciones	Miles de pesetas	Miles de euros
5.1 Administración Financiera	13.756.083	82.676
6.1 Agricultura, Ganadería y Pesca ..	322.470.143	1.938.085
6.2 Industria, Energía y Minas	18.780.544	112.873
6.5 Comercio	4.846.797	29.130
6.6 Turismo	15.194.232	91.319
6.7 Fomento Económico	24.250.154	145.746
6.8 Planificación Económica y Coordinación con la Unión Europea	1.439.581	8.652
7.1 Deuda Pública	184.044.242	1.106.128
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	263.065.764	1.581.057
8.2 Ayudas al Desarrollo	4.487.477	26.970
Total	2.735.232.354	16.439.078

Dos. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía — Miles de pesetas (Miles de euros)	OO. AA. Admvtos. — Miles de pesetas (Miles de euros)	Total — Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Ingresos no financieros	2.592.527.055 (15.581.401)	12.427.349 (74.690)	2.604.954.404 (15.656.091)
Cap. VIII. Activos financieros	3.180.000 (19.112)	40.000 (241)	3.220.000 (19.353)
Cap. IX. Pasivos financieros	127.057.950 (763.634)	0 (0)	127.057.950 (763.634)
Total	2.722.765.005 (16.364.147)	12.467.349 (74.931)	2.735.232.354 (16.439.078)

Tres. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía — Miles de pesetas (Miles de euros)	OO. AA. Admvtos. — Miles de pesetas (Miles de euros)	Total — Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Gastos no financieros	1.789.629.970 (10.755.893)	837.724.076 (5.034.823)	2.627.354.046 (15.790.716)
Cap. VIII. Activos financieros	3.203.813 (19.256)	20.000 (120)	3.223.813 (19.376)
Cap. IX. Pasivos financieros	104.654.495 (628.986)	0 (0)	104.654.495 (628.986)
Total	1.897.488.278 (11.404.135)	837.744.076 (5.0334.943)	2.735.232.354 (16.439.078)

Cuatro. Los estados de ingresos y gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas y de euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos — Miles de pesetas (Miles de euros)	Gastos — Miles de pesetas (Miles de euros)
Instituto Andaluz de la Mujer	3.362.358 (20.208)	3.362.358 (20.208)
Instituto Andaluz de la Juventud	4.057.087 (24.384)	4.057.087 (24.384)
Instituto Andaluz de Administración Pública	643.383 (3.867)	643.383 (3.867)
Instituto de Estadística de Andalucía.	1.020.041 (6.131)	1.020.041 (6.131)
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	11.665.653 (70.112)	11.665.653 (70.112)
Servicio Andaluz de Salud	771.249.994 (4.653.306)	771.249.994 (4.635.306)
Patronato de la Alhambra y Generlife	1.483.689 (8.917)	1.483.689 (8.917)
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	481.342 (2.893)	481.342 (2.893)
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	43.780.529 (263.126)	43.780.529 (263.126)

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en miles de pesetas y euros, serán los siguientes:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación — Miles de pesetas (Miles de euros)	Presupuestos de capital — Miles de pesetas (Miles de euros)	Total — Miles de pesetas (Miles de euros)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP)	1.094.303 (6.577)	28.805 (173)	1.123.108 (6.750)
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A. (GIA-SA)	5.862.497 (35.234)	2.258.975 (13.577)	8.121.472 (48.811)
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMS)	124.236 (747)	361.489 (2.172)	485.725 (2.919)
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP)	4.842.000 (29.101)	59.500 (358)	4.901.500 (29.459)
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA)	17.283.258 (103.875)	412.207 (2.477)	17.695.465 (106.352)
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN)	2.093.200	315.000	2.408.200

	Presupuestos de explotación — Miles de pesetas (Miles de euros)	Presupuestos de capital — Miles de pesetas (Miles de euros)	Total — Miles de pesetas (Miles de euros)
Sociedades mercantiles de participación mayoritaria			
<hr/>			
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA)	(12.581) 1.233.500 (7.414)	(1.893) 300.000 (1.803)	(14.474) 1.533.500 (9.217)
<hr/>			
Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación — Miles de pesetas (Miles de euros)	Presupuestos de capital — Miles de pesetas (Miles de euros)	Total — Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31.063.431 (186.695)	2.390.800 (14.369)	33.454.231 (201.064)
Instituto de Fomento de Andalucía	10.103.950 (60.726)	25.991.454 (156.212)	36.095.404 (216.938)
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	22.617.000 (135.931)	16.545.253 (99.439)	39.162.253 (235.370)
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	3.088.123 (18.560)	1.686.326 (10.135)	4.774.449 (28.695)
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	6.087.602 (36.587)	267.386 (1.607)	6.354.988 (38.194)
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería .	4.817.504 (28.954)	188.352 (1.132)	5.005.856 (30.085)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	6.297.022 (37.846)	914.320 (5.495)	7.211.342 (43.341)
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.	2.300.962 (13.829)	776.606 (4.668)	3.077.568 (18.497)

Artículo 4. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden 31.316.000.000 de pesetas (188.212.950,61 euros).

Artículo 5. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2000 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.

Retribuciones del personal laboral eventual.

Atención continuada de los servicios sanitarios.

Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.

Publicidad y propaganda.

Artículo 6. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2000 los créditos para satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos al régimen de previsión social de su personal.

b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los sexenios del personal docente.

d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del Convenio Colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los organismos autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el salario social.

Artículo 7. *Régimen presupuestario de la Sanidad.*

Uno. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Dos. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión descentralizada serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

Tres. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.

Cuatro. La titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados

por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del organismo, para su distribución entre los centros recaudadores.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. *Retribuciones del personal.*

Uno. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2000, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2 por 100 con respecto a las del año 1999, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, Convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Tres. Con efectos de 1 de enero del año 2000, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 1999:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

Cuatro. El incremento contemplado en el número tres anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

Cinco. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. *Retribuciones de los altos cargos.*

Uno. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos serán las

establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, conforme a las equivalencias establecidas en el número uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el número tres del citado artículo.

Dos. Los Delegados provinciales y asimilados percibirán para el año 2000 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Pesetas	Euros
Sueldo	1.934.232	11.624,97
Complemento de destino ...	2.011.188	12.087,48
Complemento específico	2.011.624	12.030,00

Tres. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso, puedan experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 1999.

Cuatro. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de Consejos de Administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Cinco. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Los titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los Convenios Colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de Administración General.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

Uno. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo		Trienios	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A	1.934.232	11.624,97	74.292	446,50
B	1.641.636	9.866,43	59.436	357,22
C	1.223.724	7.354,73	44.604	268,08
D	1.000.608	6.013,78	29.796	179,08
E	913.476	5.490,10	22.344	134,29

Dos. Conforme al artículo 46.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tres. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe	
	Pesetas	Euros
30	1.698.444	10.207,85
29	1.523.484	9.156,32
28	1.459.404	8.771,19
27	1.395.312	8.385,99
26	1.224.120	7.357,11
25	1.086.060	6.527,35
24	1.021.980	6.142,22
23	957.936	5.757,31
22	893.832	5.372,04
21	829.860	4.987,56
20	770.880	4.633,08
19	731.484	4.396,31
18	692.112	4.159,68
17	652.728	3.922,97
16	613.416	3.686,70
15	574.020	3.449,93
14	534.672	3.213,44
13	495.288	2.976,74
12	455.892	2.739,97
11	416.568	2.503,62

Cuatro. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para 1999, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del número tres del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

Cinco. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el Consejero u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Justicia, y de Economía y Hacienda, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del Departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

Artículo 11. Retribuciones del personal laboral.

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2000, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector

público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a la correspondiente a 1999, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 1999 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2000 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. Disposiciones especiales.

Uno. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Dos. En los casos de adscripción durante el año 2000 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportunua homologación que autorice la Consejería de Gobernación y Justicia a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación y Justicia a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

Tres. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Cuatro. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Gobernación y Justicia, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

Cinco. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Seis. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Siete. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ocho. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

Uno. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Dos. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Gobernación y Justicia, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

Tres. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas.

El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

Artículo 14. De la plantilla presupuestaria.

Uno. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma, conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto de cada Consejería u organismo autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Dos. Por las Consejerías de Gobernación y Justicia, y de Economía y Hacienda se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Los titulares de las Consejerías y organismos autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que, sin suponer un incremento de los créditos del capítulo I, se financien con la desdotación de puestos de trabajo, incluidos previamente en la plantilla presupuestaria.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Gobernación y Justicia, y de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

Tres. Durante el ejercicio 2000 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se compensa, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presu-

puestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

Cuatro. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Gobernación y Justicia, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sujetas al régimen general establecido en los números anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 15. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados en pesetas y en euros:

Pesetas

Universidad	Docente funcionario	Docente contratado	Complemento asistencial	PAS funcionario	Masa salarial laboral fijo	Masa salarial laboral eventual	Total costes
Almería	1.680.092.909	758.846.223	0	629.880.866	546.211.430	13.000.000	3.628.031.428
Cádiz	3.458.257.464	1.493.349.830	174.722.903	1.187.667.378	794.175.771	39.449.992	7.147.623.338
Córdoba	3.922.440.681	525.864.928	256.434.234	931.185.625	843.034.867	41.406.427	6.520.366.762
Granada	8.274.827.968	2.456.085.634	387.005.639	2.054.402.234	2.598.485.631	165.413.533	15.936.220.639
Huelva	1.421.537.343	1.120.232.503	0	738.435.291	475.661.864	76.628.717	3.832.495.718
Jaén	1.967.062.500	1.028.888.250	0	688.404.166	607.587.500	27.083.333	4.319.025.749
Málaga	5.340.794.641	1.763.939.709	229.440.400	1.485.149.545	1.159.550.446	421.679.813	10.400.554.554
Internacional de Andalucía	22.938.849	0	0	260.084.884	55.033.910	0	338.057.643
Sevilla	9.453.262.594	3.538.308.649	449.939.029	2.923.134.618	2.924.115.700	347.391.535	19.636.152.125
Pablo Olavide	464.965.186	389.133.375	0	450.616.391	108.481.044	22.576.001	1.435.771.997
Total	36.006.180.135	13.074.649.101	1.497.542.205	11.348.960.998	10.112.338.163	1.154.629.351	73.194.299.953

Euros

Universidad	Docente funcionario	Docente contratado	Complemento asistencial	PAS funcionario	Masa salarial laboral fijo	Masa salarial laboral eventual	Total costes
Almería	10.097.561,75	4.560.757,65	0	3.785.660,25	3.282.796,81	78.131,57	21.804.908,03
Cádiz	10.784.545,96	8.975.213,24	1.050.105,80	7.134.024,70	4.773.092,51	237.099,23	42.958.081,44
Córdoba	23.574.343,28	3.160.511,87	1.541.200,79	5.596.538,32	5.066.741,59	248.857,64	39.188.193,49
Granada	49.732.717,70	14.761.371,95	2.325.950,74	12.347.206,10	15.617.213,17	994.155,36	95.778.615,02
Huelva	8.543.611,50	6.732.732,94	0	4.438.085,48	2.858.785,38	460.547,86	23.033.763,17
Jaén	11.822.283,73	6.183.742,92	0	4.137.392,36	3.651.674,42	162.774,11	25.957.867,54
Málaga	32.098.822,26	10.601.491,17	1.378.964,58	8.925.928,53	6.969.038,54	2.534.46,72	62.508.591,79
Internacional de Andalucía	137.865,26	0	0	1.563.141,63	330.760,46	0	2.031.767,35
Sevilla	56.815.252,45	21.265.663,27	2.704.188,03	17.568.392,88	17.574.289,30	2.087.865,17	118.015.651,11
Pablo Olavide	2.794.497,05	2.338.738,69	0	2.708.259,05	651.984,21	135.684,50	8.629.163,49
Total	216.401.500,94	78.580.223,70	9.000.409,92	68.208.629,32	60.776.376,40	6.939.462,16	439.906.602,44

Dos. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.321 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2000 las retri-

buciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

**TÍTULO III
De la gestión y control presupuestarios**

Artículo 17. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a 2.000.000.000 de pesetas (12.020.242,09 euros).

Artículo 18. Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Uno. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

Dos. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración autonómica y sus organismos autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este número cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

Tres. No será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al FEOGA-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

Cuatro. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cinco. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

Seis. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.741.321 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

Siete. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago, en cada caso, de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Ocho. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artícu-

lo 105.e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

Nueve. Como excepción a lo dispuesto en el número uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Plan de Igualdad y Fondo de Emergencias. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2000.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del ingreso mínimo de solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

Diez. Las normas reguladoras y, en su caso, los Convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

Once. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u organismo autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 19. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Uno. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos podrá realizarse mediante subvenciones de explotación y de capital o mediante encargos de gestión de actuaciones de competencias de las Consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía.

Dos. Las aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos para financiar la gestión de las empresas de la Junta de Andalucía se efectuarán a través de subvenciones de explotación y subvenciones

de capital, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el importe consignado en sus presupuestos de explotación y capital, integrantes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los programas de actuación, inversión y financiación.

El abono de las citadas subvenciones se realizará mediante transferencias de financiación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y sus modificaciones.

La concesión de cualquier otra subvención para financiar actuaciones propias de las empresas se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tres. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus Estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizarán a través de encargos de ejecución por los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de la actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se efectuará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de la empresa podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo del 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 20. De los avales.

Uno. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2000 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de 3.500.000.000 de pesetas (21.035.423,65 euros).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las corporaciones locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

Dos. Se autoriza la concesión de aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en

garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de la finalización de las obras de construcción de dicho Palacio, por un importe máximo de 1.310.197.620 pesetas (7.874.446,28 euros).

Tres. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2000 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo 3.500.000.000 de pesetas (21.035.423,65 euros).

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda, hasta un importe máximo de 3.000.000.000 de pesetas (18.030.363,13 euros).

b) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines, hasta un importe máximo de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros).

Cuatro. La autorización de los avales contemplados en los números anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cinco. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

Seis. Se autoriza la concesión de aval a la empresa «Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima Laboral», en garantía de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año por importe de 1.500.000.000 de pesetas, más gastos financieros.

Siete. Durante el ejercicio del año 2000, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de 3.000.000.000 de pesetas (18.030.363,13 euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este número.

Ocho. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 21. Anticipos a corporaciones locales.

Uno. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las corporaciones locales, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de Tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los 2.000.000.000 de pesetas (12.020.242,09 euros). Su amortización, mediante deducción efectuada

al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Dos. La suma de pagos anticipados no podrá superar, para cada corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a 150.000.000 de pesetas (901.518,16 euros).

No podrá concederse a aquella corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

Tres. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 29 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 22. De la deuda pública y de las operaciones de crédito.

Uno. Se autoriza, previa propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir deuda pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de 123.569.495.000 pesetas (742.667.622,28 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2000 ó 2001 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener, igualmente, como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será, como máximo, el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Dos. Se faculta a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director general de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 23. De las operaciones de crédito de empresas públicas.

Uno. Durante el ejercicio del año 2000 se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo, y hasta un importe máximo de 3.000.000.000 de pesetas (18.030.363,13 euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de 15.000.000.000 de pesetas (90.151.815,66 euros) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales, «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será, como máximo, del 12 por 100 del presupuesto de ingresos de explotación incluido en sus presupuestos de explotación.

Dos. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 24. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V De las normas tributarias

Artículo 25. Tasas.

Se eleva para el año 2000 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para 1999.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Artículo 26. Atribución y delegación de competencias a las entidades locales.

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes Decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio.

Dos. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

Tres. En los traspasos de los servicios, por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Cuatro. En el marco del pacto local y para articular su desarrollo, se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las entidades locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 27. Asunción de nuevas competencias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los Decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 28. Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 29. Información al Parlamento de Andalucía.

Uno. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Forestal Andaluz, conforme a los apartados señalados en el mismo.

e) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del número dos del artículo 14 de esta Ley.

Dos. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 24 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado dos del artículo 23 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado uno del artículo 22 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplan incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

Tres. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración autónoma, las Consejerías, organismos autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera.

La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos a que se refieren la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Disposición adicional segunda.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2000 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional tercera.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, incluido el incremento general establecido en el título II de esta Ley y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio del año 2000, el incremento de retribuciones que se derive de lo establecido en el artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Disposición adicional quinta.

Una vez liquidadas las cantidades correspondientes a los rendimientos de las cuentas para el ingreso en concepto de pagos, depósitos o consignaciones que hayan de ponerse a disposición de los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por su importe, se generará un crédito en el programa presupuestario de la Consejería de Gobernación y Justicia en que figuren los créditos necesarios para satisfacer los gastos derivados del funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional sexta.

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno para adecuar los límites anuales establecidos en la programación de los fondos europeos para el período 2000-2006, una vez sea aprobada la citada programación.

Dos. Hasta tanto se produzca la citada adecuación, el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual en los créditos relativos a proyectos de inversión financiados con recursos procedentes de los fondos de la Unión Europea, será el establecido para anualidades futuras en los correspondientes proyectos del anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000.

Disposición adicional séptima.

El Consejo de Gobierno ejecutará, a partir del 1 de enero del año 2000, el pago que se desprende del acuerdo del Parlamento, de fecha 16 de junio de 1999, en relación a los ex presos y represaliados políticos.

Disposición adicional octava.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para generar crédito en la aplicación económica 21.00.484.23F «Solidaridad ingresos mínimos», con cargo a la devolución de anticipos a los pensionistas de Gibraltar, por un importe máximo de 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros).

Disposición final primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final segunda.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2000, salvo la disposición adicional quinta, que tendrá vigencia indefinida.

Disposición adicional tercera.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2000.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 152, de 31 de diciembre de 1999)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2000**

1. ESTADO DE INGRESOS

- 1.1 Estado de Ingresos de la Junta de Andalucía**
- 1.2 Estado de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	51.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	200.000	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS Y T.)	255.000	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	90.000	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	100.000	
.12	SERV. EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	10.000	
.13	EXPEDICION DE LIC. DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRIC.Y PESCA)	25.500	
.14	INST.POLITEC.F.P. ESCUELAS FORMAC.Y CAPACITAC.MARIT-PESQ.(AGR.Y PESCA)	5.100	
.15	GEST.TEC.-FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR.Y PESCA)	6.000	
.16	POR AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	10.200	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	150.000	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	300.000	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	140.000	
.21	POR INSCRIPT.CONVOCAT.PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	400.000	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	3.000	
.23	POR SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (M. AMBIENTE)	10.000	
.24	POR PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	10.000	
.25	POR EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (M. AMBIENTE)	15.000	
.26	POR DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	15.300	
.27	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	768.000	
.28	POR LICENCIA PESCA CONTIN.,MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	52.000	
.29	CANON VERTIDOS_(MEDIO AMBIENTE)	300.000	
.30	POR OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	15.300	
.31	POR ACTUACION DESLINDE Y MOD.TRAZADOS VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	10.000	
.32	POR COPIAS DE FONDOS DOC.DE VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	8.000	
.33	POR SERVICIOS ADMVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE(M.AMBIENTE)	10.000	
.34	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MAT.PROTECCION AMBIENTAL (M. AMBIENTE)	7.300	
.35	POR DCHOS.EXAMEN OBT.TITULO OF.TECNICOS EMPR.Y ACT.TUR. (TUR.Y DEPOR.)	10.200	
.36	POR DCHOS.EXAMEN OBT.HAB.EJERC.GUIA TURISMO AND.EXP.CRED.(TUR.Y DEP)	10.200	4.227.300

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000-
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	21.100.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	9.800.000	30.900.000
	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		<u>30.900.000</u>
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES INTERVIVOS	81.380.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	<u>35.117.000</u>	<u>116.497.000</u>
	<u>ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO</u>		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	6.302.000	6.302.000
	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		<u>122.799.000</u>
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO		
.00	TASA POR AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE MAQUINAS	12.000.000	
.01	TASA SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	18.000.000	
.02	TASA SOBRE EL JUEGO EN CASINOS	1.500.000	
.03	OTRAS TASAS SOBRE EL JUEGO	<u>681.000</u>	<u>32.181.000</u>
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	476.900	
.01	SERVICIOS ADMVS. CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION Y JUSTICIA)	325.000	
.02	SERV. ADMVS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS(GOBERNACION Y JUSTICIA)	30.600	
.03	SERV.ADMVS. RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS(TRAB.E INDUST)	325.000	
.04	POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	15.000	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC.RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	15.300	
.06	OCUP.Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	51.400	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.01	RECARGO DE LA TASA SOBRE MAQUINAS	3.241.000	
.02	RECARGO DE LA TASA SOBRE CASINOS	340.000	3.581.000
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		39.989.300
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES:PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	303.960	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION Y JUSTICIA)	1.000	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (TRABAJO E INDUSTRIA)	652.800	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	38.000	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	40.000	
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000	
.08	ENTRADA MUSEOS, CENTROS CULTURA (CULTURA)	10.200	
.10	FILMOTeca ANDALUCIA (CULTURA)	4.000	1.050.960
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES		1.050.960
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	3.500.000	
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.622.000	5.122.000
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS	4.202.522	
392	INTERESES DE DEMORA	1.240.626	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.271.631	6.714.779
	<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		<u>52.877.039</u>
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		
.00	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000	804.081.039	804.081.039
401	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 1999		3.921.000
402	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)		20.000.000
403	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES		4.800.000
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.	8.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA.	114.231	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	530.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	41.764	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.977.479	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.		
	MALOS TRATOS.	9.257	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 1997-2000.	10.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.	128.500	
.23	BECAS A MINUSVALIDOS.	39.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES	200.000	
.25	SERVICIO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA 0-3 AÑOS.	145.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	10.780.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	174.055	
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SAL	146.688	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION POR REESTRUCTURACION EMPRESAS.	157.061	
.33	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO.	754.884	
.41	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	25.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION. PLAN SECTORIAL I + D NOMINAS INVEST.(INIA)	33.000	
.81	INTERCAMBIOS ESCOLARES.	14.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	15.000	15.302.919
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.		
.00	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	142.061.220	
.01	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	94.707.480	236.768.700
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1.084.873.658
420	DEL INSALUD		
.00	PARTICIPACION INSALUD	773.917.158	
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL.	8.106.393	
.09	LIQUIDACION 1.999	2.080.185	784.103.736
421	DEL IMSERSO		18.127.108
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		802.230.844
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000
	ARTICULO 47.- DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	6.000	6.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER Y FONDO DE COHESION)		
.17	P.O.FOMENTO I+D TECNOLOGICO	4.478	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	11.250	15.728

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
491 .20	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.228.033	
492 .05	DE LA U.E.(FEOGA) FEOGA-GARANTIA (F.A.G.A.)	250.000.000	257.243.761
	<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		2.149.028.263
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.040.000	3.040.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.860.000	1.860.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESSION CENTROS TURISTICOS	27.000	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	97.000	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	950.000	1.074.000
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	1.275.000	1.275.000
	<u>TOTAL CAPITULO 5</u>		7.249.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
613	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS	63.000	
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES	3.769.000	3.832.000
	<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		<u>3.832.000</u>
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	58.563.335	
701	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
.00	F.E.O.G.A.	774.440	
.01	I.F.O.P.	1.669.500	2.443.940
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.20	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL.	1.000.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL.	14.750.094	
.31	PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	1.082.886	
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	225.000	
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	1.120.000	
.52	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O.		
	AFECTADAS POR ALUMINOSIS	218.000	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O.		
	PROMOCION PRIVADA Y REHABIL	3.332.000	
.58	DESDOBLOMIENTO AUTOVÑA JEREZ-LOS BARRIOS	4.050.000	
.59	ACTUACIONES ZONAS MINERAS CARBON	650.000	
.61	SUBPROGRAMA III P.O. AGRICOLA Y DESARROLLO RURAL.	1.309.279	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	26.634	
.67	ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS.	11.087	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	219.000	
.81	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA	2.000.000	30.053.980
	<u>ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS</u>		
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00	PARTICIPACION LOTERIAS 10,98%	1.100.000	1.100.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION		
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS		
740 .15	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPSA PARA VIVIENDAS	250.000	250.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790 .20	DE LA U.E. (FEDER Y FONDO DE COHESION) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	77.398.515	77.398.515
791 .01	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.04	INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	58.250	
.01	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.	89.915	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	15.602.895	15.751.060
792 .07	DE LA U.E. (FEOGA)		
.20	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	889.720	
.25	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	19.148.459	
	P.O. ORDENACION PRODUCCIONES	13.242.125	33.280.304
793 .20	DE LA U.E. (IFOP)		
	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA.	6.402.058	6.402.058
795 .00	OTROS FONDOS EUROPEOS		
.02	PROGRAMA LIFE	43.863	
.03	OTROS FONDOS EUROPEOS	10.948	
	P.O.DECISIONES COMITE VETERINARIO EUROPEO	543.750	598.561
	TOTAL CAPITULO 7		225.841.753

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTIC. Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	295.000	
821	DE ANTIC. Y PREST. A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	1.415.000	
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	570.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	900.000	3.180.000
	<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		3.180.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	123.569.495	123.569.495
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	3.488.455	3.488.455
	<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		127.057.950

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>			
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 1.	IMPUESTOS DIRECTOS	30.900.000	
CAPITULO 2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799.000	
CAPITULO 3.	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.877.039	
CAPITULO 4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.028.263	
CAPITULO 5.	INGRESOS PATRIMONIALES	<u>7.249.000</u>	2.362.853.302
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO 6.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.832.000	
CAPITULO 7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>225.841.753</u>	229.673.753
C) OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPITULO 8.	ACTIVOS FINANCIEROS	3.180.000	
CAPITULO 9.	PASIVOS FINANCIEROS	<u>127.057.950</u>	130.237.950
TOTAL			2.722.765.005

(miles de pesetas)

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	21.100.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	9.800.000	30.900.000
	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		30.900.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES INTERVIVOS	81.380.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	35.117.000	116.497.000
	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		122.799.000
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO		
.00	TASA POR AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE MAQUINAS	12.000.000	
.01	TASA SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	18.000.000	
.02	TASA SOBRE EL JUEGO EN CASINOS	1.500.000	
.03	OTRAS TASAS SOBRE EL JUEGO	681.000	32.181.000
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	476.900	
.01	SERVICIOS ADMVS. CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION Y JUSTICIA)	325.000	
.02	SERV. ADMVS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS(GOBERNACION Y JUSTICIA)	30.600	
.03	SERV.ADMVS. RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS(TRAB.E INDUST)	325.000	
.04	POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	15.000	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC.RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	15.300	
.06	OCUP.Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	51.400	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	51.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	200.000	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS Y T.)	255.000	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	90.000	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	100.000	
.12	SERV. EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	10.000	
.13	EXPEDICION DE LIC. DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRIC.Y PESCA)	25.500	
.14	INST.POLITEC.F.P. ESCUELAS FORMAC.Y CAPACITAC.MARIT-PESQ.(AGR.Y PESCA)	5.100	
.15	GEST.TEC.-FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR.Y PESCA)	6.000	
.16	POR AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	10.200	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	150.000	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	300.000	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	140.000	
.21	POR INSCRIP.CONVOCAT.PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	400.000	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	3.000	
.23	POR SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (M. AMBIENTE)	10.000	
.24	POR PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	10.000	
.25	POR EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (M. AMBIENTE)	15.000	
.26	POR DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	15.300	
.27	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	768.000	
.28	POR LICENCIA PESCA CONTIN.,MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	52.000	
.29	CANON VERTIDOS_(MEDIO AMBIENTE)	300.000	
.30	POR OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	15.300	
.31	POR ACTUACION DESLINDE Y MOD.TRAZADOS VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	10.000	
.32	POR COPIAS DE FONDOS DOC.DE VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	8.000	
.33	POR SERVICIOS ADMVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE(M.AMBIENTE)	10.000	
.34	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MAT.PROTECCION AMBIENTAL (M. AMBIENTE)	7.300	
.35	POR DCHOS.EXAMEN OBT.TITULO OF.TECNICOS EMPR.Y ACT.TUR. (TUR.Y DEPOR.)	10.200	
.36	POR DCHOS.EXAMEN OBT.HAB.EJERC.GUIA TURISMO AND.EXP.CRED. (TUR.Y DEP)	10.200	4.227.300

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIO EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	42.000	
.02	POR INSPEC.Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS (S.A.S.)	85.000	
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (S.A.S.)	75.000	
.04	POR SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	250.000	
.09	POR INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL (IAAP)	90.000	
.30	POR CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (IEA)	2.000	544.000
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.01	RECARGO DE LA TASA SOBRE MAQUINAS	3.241.000	
.02	RECARGO DE LA TASA SOBRE CASINOS	340.000	3.581.000
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		40.533.300
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES:PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	303.960	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION Y JUSTICIA)	1.000	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (TRABAJO E INDUSTRIA)	652.800	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	38.000	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	40.000	
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000	
.08	ENTRADA MUSEOS, CENTROS CULTURA (CULTURA)	10.200	
.10	FILMOTeca ANDALUCIA (CULTURA)	4.000	1.050.960
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	211.400	
.09	MONUMENTOS CARTUJA (CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO)	4.000	
.11	INSCRIPCION CURSOS (INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)	5.000	
.13	RESIDENCIAS, GUARDERIAS (INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES)	1.310.000	
.14	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	4.418.212	
.15	VISITAS, ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE)	1.478.689	
.16	CARNET JOVEN (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	15.000	
.17	ESCUELA ANIMACION SOCIOCULTURAL (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	3.000	
.18	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	1.004.139	
.19	ASIST.SANIT.COLECTIVOS PROTEGIDOS POR MUTUAL.Y EMPRESAS COLAB.(S.A.S.)	1.138.024	
.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	133.885	9.721.349
			10.772.309

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	4.156.000	
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.022.000	6.178.000
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS	4.202.522	
392	INTERESES DE DEMORA	1.240.626	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.271.631	6.714.779
	<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		<u>64.198.388</u>
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		
.00	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000	<u>804.081.039</u>	804.081.039
401	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN		
	INGRESOS DEL ESTADO 1999		3.921.000
402	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS		
	(DISP. ADIC. SEGUNDA)		20.000.000
403	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES		4.800.000
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.	8.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA.	114.231	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	530.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	41.764	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.977.479	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.		
	MALOS TRATOS.	9.257	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 1997-2000.	10.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS		
	INMIGRANTES.	128.500	
.23	BECAS A MINUSVALIDOS.	39.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES	200.000	
.25	SERVICIO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA 0-3		
	AÑOS.	145.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	10.780.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	174.055	
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SAL	146.688	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION POR		
	REESTRUCTURACION EMPRESAS.	157.061	
.33	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO.	754.884	
.41	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	25.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION. PLAN SECTORIAL I + D		
	NOMINAS INVEST.(INIA)	33.000	
.81	INTERCAMBIOS ESCOLARES.	14.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	<u>15.000</u>	<u>15.302.919</u>

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.		
.00	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	142.061.220	
.01	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	94.707.480	236.768.700
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1.084.873.658
420	DEL INSALUD		
.00	PARTICIPACION INSALUD	773.917.158	
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL.	8.106.393	
.09	LIQUIDACION 1.999	2.080.185	784.103.736
421	DEL IMSERSO	18.127.108	802.230.844
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	6.000	6.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER Y FONDO DE COHESION)		
.17	P.O.FOMENTO I+D TECNOLOGICO	4.478	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	11.250	15.728
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.228.033	7.228.033
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA (F.A.G.A.)	250.000.000	250.000.000
	<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		2.149.028.263
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		
510	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
.00	INTERESES DEL CAPITAL TIERRA	160.000	160.000
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.040.000	3.040.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
540	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.860.000	1.860.000
550	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	27.000	
551	CONCESION CENTROS TURISTICOS	168.000	
552	CONCESION CENTROS SANITARIOS (S.A.S.)	97.000	
553	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	950.000	
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	10.000	1.252.000
	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS OO.AA.		
590	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	1.275.000	1.275.000
	<u>TOTAL CAPITULO 5</u>		7.587.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 60. DE TERRENOS		
600	REINTEGRO DE LOS LOTES ADJUDICADOS	95.000	
601	VENTA DE TIERRAS	141.000	236.000
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINT. DE OBRAS DE INTERES COMUN Y AGR. PRIVADO		
	POR LOS CONCESIONARIOS	482.000	
613	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES		
	CONSORCIADOS	63.000	
616	ENAJENACION DE BIENES DEL IARA		
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES	50.000	4.364.000
	<u>TOTAL CAPITULO 6</u>	<u>3.769.000</u>	<u>4.600.000</u>
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	58.563.335	
701	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
.00	F.E.O.G.A.	774.440	
.01	I.F.O.P.	<u>1.669.500</u>	2.443.940
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.20	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL.	1.000.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL.	14.750.094	
.31	PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	1.082.886	
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	225.000	
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	1.120.000	
.52	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O.	218.000	
.54	AFFECTADAS POR ALUMINOSIS	3.332.000	
.58	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O.	4.050.000	
.59	PROMOCION PRIVADA Y REHABIL	650.000	
.61	DESDOBLOMIENTO AUTOVÑA JEREZ-LOS BARRIOS	1.309.279	
.62	ACTUACIONES ZONAS MINERAS CARBON	60.000	
.63	SUBPROGRAMA III P.O. AGRICOLA Y DESARROLLO RURAL.	26.634	
.67	ESTADISTICAS AGRARIAS	11.087	
.80	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	219.000	
.81	PROYECTOS DE INVESTIGACION	<u>2.000.000</u>	<u>30.053.980</u>
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA		91.061.255

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731 .00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO PARTICIPACION LOTERIAS 10,98%	1.100.000	1.100.000
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS		
740 .15	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPSA PARA VIVIENDAS	250.000	250.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790 .20	DE LA U.E. (FEDER Y FONDO DE COHESION) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	77.398.515	77.398.515
791 .01	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO) INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	58.250	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.	89.915	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	15.602.895	15.751.060
792 .07	DE LA U.E. (FEOGA) INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	889.720	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	19.148.459	
.25	P.O. ORDENACION PRODUCCIONES	13.242.125	33.280.304
793 .20	DE LA U.E. (IFOP) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA.	6.402.058	6.402.058
795 .00	OTROS FONDOS EUROPEOS PROGRAMA LIFE	43.863	
.02	OTROS FONDOS EUROPEOS	10.948	
.03	P.O.DECISIONES COMITE VETERINARIO EUROPEO	543.750	598.561
	<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		225.841.753

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTIC. Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	295.000	
821	DE ANTIC. Y PREST. A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	1.435.000	
822	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EXPLOTAC. PROVISIONALES Y CONCESIONARIOS	20.000	
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	570.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	900.000	3.220.000
	<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		3.220.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	123.569.495	123.569.495
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	3.488.455	3.488.455
	<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		127.057.950

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>			
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS		30.900.000	
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS		122.799.000	
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		64.198.388	
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.149.028.263	
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		7.587.000	2.374.512.651
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		4.600.000	
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		225.841.753	230.441.753
C) OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		3.220.000	
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		127.057.950	130.277.950
TOTAL			2.735.232.354

(miles de pesetas)

2. ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: I SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0- ALIOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5- INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
JUNTA DE ANDALUCIA									
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.813.583	94.417	15.511	813.721	224.503	292.136	19.533	333.762	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.126.409	659.938	346.988	565.145	93.166	6.568	59.869	315.280	19.475
04 CAMARA DE CUENTAS	813.260	75.812	11.975	511.635	20.787	9.572	21.879	152.645	8.955
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	127.786	21.640		73.723	4.500		15.283	12.640	
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	29.988.120	180.108	75.277	18.040.356	1.557.434	102.198	159.244	5.398.503	4.475.000
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	6.461.381	159.005	35.615	4.664.230	224.579	122.621	98.444	1.156.887	
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	281.479	28.402	71.138	99.649	9.875		3.280	69.135	
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	11.132.291	142.874	25.372	6.104.388	2.209.234	200.258	181.007	2.268.958	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.340.188	131.756	16.715	2.013.181	417.898	68.248	54.675	637.714	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.416.897	133.559	39.330	3.981.755	2.851.369	81.451	226.720	2.102.713	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.730.152	133.559	31.800	10.343.982	3.154.886		287.529	3.778.396	
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.157.788	113.959	32.859	5.733.571	513.486		126.060	1.637.853	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	391.053.000	141.208	26.370	342.179.262	23.907.135	250.082	1.104.737	23.414.206	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	6.241.978	107.280	56.316	2.930.234	1.686.776		99.743	1.380.729	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9.155.201	115.762	37.680	4.995.352	1.400.968	3.063	558.966	2.043.420	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	11.306.477	107.280	45.825	4.495.123	4.194.096	32.129	170.587	2.261.437	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	245.591							245.591	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	509.390.681	2.346.559	868.731	407.545.517	42.450.692	1.168.327	3.187.556	47.074.278	4.749.021

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: I SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
ORGANISMOS AUTONOMOS									
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	817.158	8.482	68.609	215.810	325.438		10.964	187.855	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.024.287	8.482	61.285	518.511	139.166		15.435	280.958	
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	181.383	8.482		127.235	8.434		2.822	34.410	
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	387.641	8.482		278.328	11.330	10.210	5.527	73.764	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	214.606	8.482		155.293	5.821		3.487	41.523	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	380.164.212	34.761		268.316.214	29.578.671		5.904.250	76.330.316	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	778.669	6.673		106.004	462.295		11.589	192.152	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	156.715	6.679		66.273	36.073		2.404	45.280	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	20.655.529	8.482		1.135.185	14.374.434		297.882	4.839.546	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMICOS ...	404.380.220	99.011	129.894	270.918.859	44.942.082	10.210	6.254.360	82.025.804	
TOTAL CAPITULO I	913.770.901	2.445.570	998.625	678.464.376	87.392.774	1.176.537	9.441.916	129.100.082	4.749.021

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	O-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTMTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES
JUNTA DE ANDALUCIA									
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	772.000			34.150	685.860	52.000			
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	883.441	10.500	94.714	484.880	265.467	27.860			
03 DEUDA PUBLICA	78.000				76.000	2.000			
04 CAMARA DE CUENTAS	167.165	57.300	22.520	61.845	25.500				
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	95.600			2.700	27.900	69.000			
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	7.912.000	974.246	813.485	5.847.376	276.893				
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.343.000	150.035	44.903	3.054.156	93.906				
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	63.000			2.250	54.550	6.200			
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	2.700.000	263.357	214.688	1.981.505	240.450				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	799.854	24.776	58.572	611.154	105.352				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES									
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	1.678.000	114.271	87.768	1.215.388	260.573				
17 CONSEJERIA DE SALUD	2.636.478	157.861	309.879	1.881.614	287.124				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	18.938.000	111.000	181.500	1.078.510	98.975				
19 CONSEJERIA DE CULTURA	17.910.884	43.907	146.054	16.835.310	885.613				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.539.273	64.373	203.246	1.209.942	61.712				
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	1.802.000	199.749	291.606	1.202.871	107.174				
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	3.091.000	72.000	161.633	1.404.694	97.597				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	940.000	30.000	156.000	754.000					
	65.353.695	2.273.375		2.936.136					
				38.467.545					
					17.468.015				
						1.382.956			

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



CAPITULO:	SECCIONES	ARTICULOS	O-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANT.MTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES
11	ORGANISMOS AUTONOMOS								
101.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		764.000	40.700	20.600	680.200	12.500			
101.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		485.000	119.000	14.450	330.725	20.825			
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		4.19.000	1.100	5.677	340.363	71.860			
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		209.000		8.000	183.500	7.500			
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		6.000			275	5.725			
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		163.957.000	3.687.576	10.276.025	124.671.453	850.067			
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		235.000	800	5.042	227.758	1.400			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		133.727		27.000	105.927	800			
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		12.774.000	126.683	278.680	4.686.361	30.686			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		178.982.727	3.975.859	10.635.474	131.246.762	1.001.363			
TOTAL CAPITULO II		244.336.422	6.249.234	13.461.142	169.714.307	3.937.499			
							24.471.879	7.651.390	
							41.939.894	9.034.346	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: 111	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS		
JUNTA DE ANDALUCIA									
03 DEUDA PUBLICA		81.181.747	44.209.118	22.094.496	14.878.133				
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		4.000				4.000			
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		376.000				376.000			
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		5.000				5.000			
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		6.000				6.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		81.572.747	44.209.118	22.094.496	14.878.133	391.000			

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: 111	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS	
ORGANISMOS AUTONOMOS								
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA								75.000
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES								22.000
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...								97.000
TOTAL CAPITULO 111		81.669.747	44.209.118	22.094.496	14.878.133			488.000

(miles de pesetas)

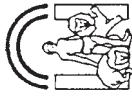
RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

CAPITULO: IV SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONOM MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	26.251.945	75.000	5.573.945		19.084.000		121.000	10.000	288.000	1.106.000
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.090.869								1.090.869	
04 CAMARA DE CUENTAS	9.930								9.595	335
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	8.453.383	88.000	532.383		984	202.000	5.612.320		2.219.696	
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.042.141		673.141				17.350		149.650	
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	42.000						7.500		14.500	
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	10.344.000						40.000	3.960.939	2.897.312	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.252.404						120.000	10.000	1.047.495	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	417.000						250.000	127.000	40.000	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	908.306		83.306				179.000		646.000	
17 CONSEJERIA DE SALUD	758.092.952		741.356.952				16.520.182	28.000	187.818	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	152.625.116						79.370.687	428.725	72.825.704	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.339.342						3.281.841	117.090	633.169	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.971.000						952.000	26.000	5.000	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	55.743.529							8.492.991		117.000
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	236.768.700							236.768.700		9.351.009
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000								250.000.000	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	14.330.000								14.330.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.524.794.617		163.000	786.380.498	157.061	125.250.291		251.758.676	254.127.939	1.108.335

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: IV SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUBL.	5-A COMUNIDAD ADES AUTONO MAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	770.000				10.000	373.000			387.000	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.737.000				787.000	205.000			695.000	
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA					7.760	3.570			19.670	
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	34.000				22.500				56.500	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	81.000								50.000	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	50.000								203.428.446	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	205.508.000								7.000	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	7.000								900	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	900								4.572.000	
	5.932.000									
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	214.116.900				110.000	1.250.000				
TOTAL CAPITULO IV	1.738.911.517									
	163.000				3.018.814	1.831.570			209.214.516	
					786.380.498	157.061			52.000	
					128.269.105					
									315.062.333	
										1.109.335
										(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC			
		TOTAL					
JUNTA DE ANDALUCIA							
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	216.400	197.400	19.000				
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	602.226	602.226					
04 CAMARA DE CUENTAS	37.560	34.000	3.500				
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	5.000	5.000					
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	3.181.562	2.351.128	830.434				
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.061.367	675.000	386.367				
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	23.000	15.000	8.000				
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	4.268.200	3.061.200	1.207.000				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	1.740.655	1.709.655	31.000				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	87.288.989	75.010.399	12.278.590				
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	10.561.921	10.016.321	545.000				
17 CONSEJERIA DE SALUD	1.826.000	1.720.000	106.000				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	10.796.050	7.050.887	3.745.163				
19 CONSEJERIA DE CULTURA	5.203.201	1.595.514	3.607.687				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	28.271.196	16.421.859	11.849.337				
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	1.728.899	1.631.645	97.254				
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	5.003.150	4.818.150	185.000				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	161.815.316	126.915.984	34.899.332				

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSIC.	
ORGANISMOS AUTONOMOS					
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	449.200	449.200			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	380.000	168.499	211.501		
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.000	12.000			
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	342.400	342.400			
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	4.463.070	4.403.070	60.000		
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	19.695.597	10.316.474	9.289.123		
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	463.000			463.000	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	85.000	73.500		11.500	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	2.937.652	2.165.373	772.279		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	28.737.919	17.930.516	10.807.403		
TOTAL CAPITULO VI	190.553.235	144.846.500	45.706.735		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: VII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMP. PUBL Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	6.007.800		1.822.000			940.800		85.000		160.000
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	13.434.422		12.000			16.422		13.406.000		3.000.000
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	5.846.900		342.400			18.305.708		4.479.500		600.000
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	82.908.100					6.404.297		4.968.000		31.467.746
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	18.739.019					7.289.302		10.527.181		1.507.601
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	23.755.251					4.042.421		6.779.856		300.000
56.442.479						866.000		364.240		8.891.853
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	203.000		10.532.047					38.211.466		400.000
22.407.700			21.600.782							2.581.525
17 CONSEJERIA DE SALUD						866.918				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	21.937.050					9.366.958		11.664.291		905.801
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.392.199					1.190.517		1.620.670		1.117.012
9.360.404						6.393.906		783.000		286.498
5.648.257								798.707		420.550
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE								32.000		
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES										
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO										
1.100.000										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	271.979.641		233.000			54.757.249		70.875.973		46.738.985
										3.400.000

(miles de pesetas)



RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	O-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCI AL	4-A EMP. PUBL Y OTROS ENTES PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA \$ PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERI OR
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	562.000				84.000	350.000	86.000	42.000		
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	430.800				330.000	95.800	280.423	5.000		
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	6.836.977				90.385	1.670.000			4.886.554	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.015.185				105.000	1.924.800				
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	105.000					668.348				
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	1.459.348									
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	11.409.310				609.385	4.728.948	366.423	5.704.554		
TOTAL CAPITULO VII	283.383.951		233.000	38.896.229	55.386.634	61.807.153	71.242.396	52.443.539	3.400.000	

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



CAPITULO: VIII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ADQ. DE DE UDA DEL SEC TOR PUBLI.	1-ADQ. DE OB LI. Y BON. FU ERA SEC. PC	2-CONCESSION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TANOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUC ION DEPOSIT OS Y FIAN. S. PUBLICO	5-AQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FU ERA S.P.	7-FUNDACION ES
JUNTA DE ANDALUCIA									
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	17.813				17.813				
04 CAMARA DE CUENCIAS	6.000				6.000				
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	1.656.000				1.656.000				
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	155.000				155.000				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	1.000.000								
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	65.000				65.000				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	300.000								
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	4.000								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	3.203.813				65.000	1.834.813			

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VIII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ADQ. DE UDA DEL SEC CTOR PUBL.	1-ADQ. DE OB L.I. Y BON. FU ERA SEC. PC	2-CONCESION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TAMOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUC ION DEPOSIT OS Y FIAN. S. PUBLICO	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FU ERA S.P.	7-FUNDACION ES
ORGANISMOS AUTONOMOS									
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	20.000				20.000				
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	20.000				20.000				
TOTAL CAPITULO VIII	3.223.813				65.000	1.854.813	1.300.000	4.000	

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS



3. ESTADOS CONSOLIDADOS

- 3.1 Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente de Financiación
(Consolidado)**
- 3.2 Estado Consolidado de Ingresos**
- 3.3 Estado Consolidado de Gastos**
- 3.4 Estado de Consolidación**
- 3.5 Transferencias internas**
- 3.6 Resumen consolidado por capítulos y servicios**
- 3.7 Resumen consolidado por servicios**
- 3.8 Resumen consolidado por capítulos y secciones**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (Consolidado)

CAPITULOS FUENTES DE FINANCIACION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01 AUTOFINANCIADO	30.900.000	122.799.000	64.198.388	1.639.706.883	7.587.000	1.865.191.271	4.600.000	58.563.335	3.220.000	127.057.950	193.441.285	2.056.632.556
11 FEGA - ORIENTACION REGIONAL							20.038.179				20.038.179	20.038.179
12 IFOP							8.071.558				8.071.558	8.071.558
13 OTROS FONDOS EUROPEOS							598.561				598.561	598.561
15 F.E.O.G.A.							14.016.565				14.016.565	14.016.565
16 F.S.E.							15.751.060				15.751.060	15.751.060
17 F.E.D.E.R.							77.398.515				77.398.515	77.398.515
18 OTRAS DOTACIONES							31.403.980				31.403.980	31.403.980
TOTAL	30.900.000	122.799.000	64.198.388	2.149.028.263	7.587.000	2.374.512.651	4.600.000	225.841.753	3.220.000	127.057.950	360.719.703	2.735.232.354
												(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000.
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	30.900.000		30.900.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799.000		122.799.000
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.877.039	11.321.349	64.198.388
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.028.263		2.149.028.263
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.249.000	338.000	7.587.000
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.832.000	768.000	4.600.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.841.753		225.841.753
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.180.000	40.000	3.220.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	127.057.950		127.057.950
TOTAL	2.722.765.005	12.467.349	2.735.232.354

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000.
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS**

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	509.390.681	404.380.220	913.770.901
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.353.695	178.982.727	244.336.422
3. GASTOS FINANCIEROS	81.572.747	97.000	81.669.747
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	738.414.119	214.116.900	952.531.019
5. FONDOS DE AMORTIZACION			
6. INVERSIONES REALES	161.815.316	28.737.919	190.553.235
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	233.083.412	11.409.310	244.492.722
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.203.813	20.000	3.223.813
9. PASIVOS FINANCIEROS	104.654.495		104.654.495
TOTAL	1.897.488.278	837.744.076	2.735.232.354

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
ESTADO DE CONSOLIDACION

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
JUNTA DE ANDALUCIA				
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	35.067.728		7.395.945	27.671.783
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.720.758			4.720.758
03 DEUDA PUBLICA	184.044.242			184.044.242
04 CAMARA DE CUENTAS	1.033.855			1.033.855
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	232.386			232.386
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	64.625.487		544.383	64.081.104
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	19.628.789		1.015.541	18.613.248
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	409.479			409.479
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	111.507.591			111.507.591
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	28.872.180			28.872.180
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	122.997.137			122.997.137
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	88.284.336		10.615.353	77.668.983
17 CONSEJERIA DE SALUD	809.422.440		762.957.734	46.464.706
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	594.328.100			594.328.100
19 CONSEJERIA DE CULTURA	21.715.093		477.242	21.237.851
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	49.965.801			49.965.801
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	77.522.162		42.270.529	35.251.633
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.188.741			6.188.741
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	237.868.700			237.868.700
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000			250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	14.330.000			14.330.000
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		3.362.358		3.362.358
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.057.087		4.057.087
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		643.383		643.383
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		1.020.041		1.020.041
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		11.665.653		11.665.653
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		771.249.994		771.249.994
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		1.483.689		1.483.689
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		481.342		481.342
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		43.780.529		43.780.529
TOTAL	2.722.765.005	837.744.076	825.276.727	2.735.232.354

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000
TRANSFERENCIAS INTERNAS**

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		5.573.945	1.822.000	7.395.945
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	2.345.858	1.011.200	3.357.058
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	3.228.087	810.800	4.038.887
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		532.383	12.000	544.383
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	532.383	12.000	544.383
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		673.141	342.400	1.015.541
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		673.141	342.400	1.015.541
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	63.306	10.532.047	10.615.353
CONSEJERIA DE SALUD		741.356.952	21.600.782	762.957.734
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	741.356.952	21.600.782	762.957.734
CONSEJERIA DE CULTURA		287.242	190.000	477.242
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	287.242	190.000	477.242
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		37.873.529	4.397.000	42.270.529
	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	37.873.529	4.397.000	42.270.529
TOTAL		786.380.498	38.896.229	825.276.727

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANBAGUA 2000

RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)

RESUMEN CAPÍTULO 10 (C8n8s8l10add8)



Martes 1 febrero 2000

CAPÍTULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		908.998.351									913.770.901
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		240.236.515									244.335.422
3. GASTOS FINANCIEROS		81.663.747									81.663.747
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		449.334.981									952.531.019
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.680.239.594									2.192.308.089
6. INVERSIÓNES REALES		105.216.531	10.069.126	1.907.000	75.600		15.000	1.089.500	64.214.757	7.905.721	190.553.235
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		106.786.792	17.569.742	6.923.425	750.000		18.250.000	20.592.266	48.122.238	23.498.259	244.492.722
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		214.003.393	27.638.888	8.830.425	855.600		18.265.000	21.681.166	112.356.995	31.403.980	435.045.957
8. ACTIVOS FINANCIEROS		3.223.813									3.223.813
9. PASIVOS FINANCIEROS		104.654.495									104.654.495
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		107.878.308									107.878.308
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		2.002.121.225	27.638.888	8.830.425	825.600			268.265.000	31.651.466	112.418.171	283.481.599
											(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA													
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.813.583	772.000	20.684.000	23.269.583	216.400	4.185.800	17.813					4.402.200	27.671.783
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	883.441	883.441	1.090.869	4.100.719	602.226							620.039	4.720.758
03 DEUDA PUBLICA	78.000	81.181.747		81.259.747								102.784.495	184.044.242
04 CAMARA DE CUENTAS	813.260	167.165	9.930	990.385	37.500							43.500	1.033.855
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	127.786	99.600		227.386	5.000							5.000	232.386
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	29.988.120	7.912.000	7.921.000	45.821.120	3.181.562	13.422.422	1.656.000					18.259.384	64.081.104
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	6.461.381	3.343.000	4.000	369.000	10.177.381	1.061.367	5.504.500					1.870.000	8.435.867
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	281.479	63.000		42.000	386.479	23.000						23.000	409.479
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	11.132.291	2.700.000		10.344.000	24.176.291	4.268.200	82.908.100					87.331.300	111.507.591
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.340.188	799.854		3.252.404	7.392.446	1.740.655	18.739.079					21.479.734	28.872.180
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.416.897	1.678.000		376.000	11.887.897	37.288.969	23.755.251					111.108.240	122.997.137
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.730.152	2.636.478	5.000	825.000	21.196.630	10.561.921	45.910.432					56.472.353	77.668.963
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.157.788	18.938.000		16.736.000	43.831.788	1.826.000	806.918					2.632.918	46.464.706
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	391.063.000	17.910.884	6.000	152.625.116	561.595.000	10.796.050	21.937.050					32.733.100	594.328.100
19 CONSEJERIA DE CULTURA	6.241.078	1.539.273		4.052.100	11.832.451	5.203.201	4.202.199					9.405.400	21.237.851
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9.155.201	1.802.000		1.977.000	12.034.201	28.271.196	9.360.404					37.931.600	49.965.301
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	11.306.477	3.091.000		17.870.000	32.267.477	1.728.899	1.251.257					2.984.156	35.251.633
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	245.591	940.000			1.185.591	5.003.150						5.003.150	6.188.141
32 A CORPORACIONES LOCALES FOR												1.100.000	237.868.700
33 PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO												250.000.000	250.000.000
34 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA												14.330.000	14.330.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES													
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	509.390.681	65.353.695	81.572.747	738.414.119	1.394.731.242	161.815.316	3.203.813	104.654.495	502.757.036	1.897.488.278			

(miles de pesetas)

Martes 1 febrero 2000

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)



CAPÍTULOS SECCIONES	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	817.158	764.000	770.000	2.351.158	449.200	562.000	1.011.200	3.362.358			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.024.287	485.000	1.737.000	3.246.287	380.000	430.800	810.800	4.067.087			
10.31 INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA	181.383	419.000	31.000	631.383	12.000				12.000	643.383	
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	387.641	209.000	81.000	677.641	342.400				342.400	1.020.041	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	214.606	8.000	75.000	345.606	4.463.070	6.836.977	20.000	11.320.047	11.665.653		
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	380.164.212	163.957.000	205.508.000	749.629.212	19.605.597	2.015.185		21.620.782	771.249.994		
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	778.689	235.000	7.000	1.020.689	463.000			463.000	1.463.689		
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	156.715	133.727	900	291.342	85.000	105.000		190.000	481.342		
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	20.655.529	12.774.000	22.000	5.932.000	39.383.529	2.937.652	1.459.348	4.397.000	43.780.529		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	404.389.220	178.982.727	97.000	214.116.900	797.576.847	28.737.919	11.409.310	20.000	40.167.229	837.744.076	
TOTAL GENERAL	913.770.901	244.336.422	81.669.747	952.531.019	2.192.308.089	190.553.235	244.492.722	3.223.813	104.654.495	542.924.265	2.735.232.354 (miles de pesetas)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía**
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía**
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)**
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones**
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos**

4.1 JUNTA DE ANDALUCÍA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	V11	TOTAL OP. DE CAPITAL	V111	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
													01.00
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.179.445	375.970				5.921.945	7.477.360	60.000	2.067.000	2.127.000			9.604.360
TOTAL FUNCION 1.1	1.179.445	375.970				5.921.945	7.477.360	60.000	2.067.000	2.127.000			9.604.360
15A COBERTURA INFORMATIVA	178.043	22.300				200.343							20.343
15B COMUNICACION SOCIAL	115.913	159.250			19.043.180	19.318.343	110.000	940.800	1.050.800				20.369.145
15D B.-O.-J.A.	208.705	156.300				365.005		41.400	41.400				406.405
TOTAL FUNCION 1.5	502.661	337.850			19.043.180	19.883.691	151.400	940.800	1.092.200				20.976.891
TOTAL GRUPO 1	1.682.106	713.820			24.965.125	27.361.051	211.400	3.007.800	3.219.200				30.580.251
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	131.477	58.180				1.292.820	1.482.477	5.000	3.000.000	3.005.000			4.487.477
TOTAL FUNCION 8.2	131.477	58.180				1.292.820	1.482.477	5.000	3.000.000	3.005.000			4.487.477
TOTAL GRUPO 8	131.477	58.180				1.292.820	1.482.477	5.000	3.000.000	3.005.000			4.487.477
TOTAL	1.813.583	772.000				26.257.945	28.843.528	216.400	6.007.800	6.224.200			35.067.728
													(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION : DEUDA PUBLICA

PROGRAMAS	CAPITULOS	1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	03.00	TOTAL GENERAL
71A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		78.000	81.181.747			81.259.747				102.784.495	102.784.495	102.784.495	102.784.495	184.044.242
TOTAL FUNCION 7.1		78.000	81.181.747			81.259.747				102.784.495	102.784.495	102.784.495	102.784.495	184.044.242
TOTAL GRUPO 7		78.000	81.181.747			81.259.747				102.784.495	102.784.495	102.784.495	102.784.495	184.044.242
														(miles de pesetas)
TOTAL		78.000	81.181.747			81.259.747				102.784.495	102.784.495	102.784.495	102.784.495	184.044.242

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



PREBUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCIÓN: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
													10.00
12A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION Y JUSTICIA	3.746.000	2.688.573				595.367	7.029.940	167.335	28.422	195.757			7.225.697
TOTAL FUNCION 1.2	3.746.000	2.688.573				595.367	7.029.940	167.335	28.422	195.757			7.225.697
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	5.143.926	4.22.416				101.856	5.868.198	520.000	520.000				6.188.198
3.233.617							3.233.617					1.656.000	4.889.617
8.377.543							101.856	8.901.815	520.000	520.000		1.656.000	11.077.815
TOTAL FUNCION 1.3	8.377.543	422.416				697.223	15.931.755	687.335	28.422	715.757			1.656.000
TOTAL GRUPO 1	12.123.543	3.110.989											18.303.512
21A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	701.465	756.978				99.000	1.557.443	641.134	306.000	947.134			2.504.577
21D JUEGO Y ESPECTACULOS	131.948	19.903				39.687	191.538	7.821					199.369
21F JUSTICIA	16.896.487	4.011.630				2.154.864	23.062.981	1.630.272					24.693.253
TOTAL FUNCION 2.1	17.729.900	4.788.511				2.293.551	24.811.962	2.279.227	306.000	2.585.227			21.397.169
TOTAL GRUPO 2	17.729.900	4.788.511				2.293.551	24.811.962	2.279.227	306.000	2.585.227			27.397.169
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	134.677	12.500					5.462.609	5.809.786	215.000	13.100.000	13.315.000		18.324.786
TOTAL FUNCION 8.1	134.677	12.500					5.462.609	5.809.786	215.000	13.100.000	13.315.000		18.324.786
TOTAL GRUPO 8	134.677	12.500					5.462.609	5.809.786	215.000	13.100.000	13.315.000		18.324.786
TOTAL	29.986.120	7.912.000				8.453.383	46.353.503	3.181.562	13.434.422	16.615.984	1.656.000		1.656.000
													(miles de pesetas)



RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.379.191	842.760			70.650	3.292.601	828.367					4.120.968	
TOTAL FUNCION 1.2		842.760			70.650	3.292.601	828.367					4.120.968	
TOTAL GRUPO 1		842.760			70.650	3.292.601	828.367					4.120.968	
51A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.192.438		2.205.000		142.350	3.539.788	10.000					3.549.788	
51B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.293.622	157.094				1.450.716						1.450.716	
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	280.248	2.351				282.599						282.599	
51D POLITICA PRESUPUESTARIA	182.319	1.250				183.569						183.569	
51E GESTION DE TESORERIA	525.191	5.070			4.000	12.000	546.261					2.416.261	
TOTAL FUNCION 5.1	3.473.818	2.370.765			4.000	154.350	6.002.933	10.000	10.000	10.000	1.870.000	7.382.933	
TOTAL GRUPO 5	3.473.818	2.370.765			4.000	154.350	6.002.933	10.000	10.000	10.000	1.870.000	7.382.933	
67A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	147.346	300				147.646						572.646	
TOTAL FUNCION 6.7	147.346	300				147.646						572.646	
68A POLITICA ECONOMICA	105.300	3.300			802.141	910.741	18.000	942.400				1.871.141	
68B PLANIFICACION ECONOMICA	113.100	102.070			5.000	220.170	130.000					350.170	
68C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	129.776	19.035			10.000	158.811	75.000					233.811	
TOTAL FUNCION 6.8	348.176	124.405			817.141	1.289.722	223.000	942.400	1.165.400	1.367.400	1.590.400	2.455.122	
TOTAL GRUPO 6	495.522	124.705			817.141	1.437.368	223.000	942.400	1.165.400	1.367.400	1.590.400	3.027.768	
818 COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL	112.850	4.770				117.620						4.597.120	
TOTAL FUNCION 8.1	112.850	4.770				117.620						4.597.120	
TOTAL GRUPO 8	112.850	4.770										4.597.120	
TOTAL	6.461.381	3.343.000			4.000	1.042.141	10.850.522	1.061.367	5.846.900	6.908.257	1.870.000	19.628.789	(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	13.00
111F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	111.1.557	40.000		100.000	251.557	50.000		50.000						301.557
TOTAL FUNCION 1.1	111.557	40.000		100.000	251.557	50.000		50.000						301.557
128 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO E INDUSTRIA	3.406.822	1.107.197		363.500	4.877.519	204.000		204.000						5.081.519
TOTAL FUNCION 1.2	3.406.822	1.107.197		363.500	4.877.519	204.000		204.000						5.081.519
TOTAL GRUPO 1	3.518.379	1.147.197		463.500	5.129.076	254.000		254.000						5.383.076
22E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.771.869	194.980		3.220.000	5.186.849	242.000		242.000						5.428.849
22K CONSEJIO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	90.708	50.197		112.062	252.967	75.000		75.000						327.967
TOTAL FUNCION 2.2	1.862.577	245.177		3.332.052	5.439.816	317.000		317.000						5.756.816
23A FOMENTO DEL EMPLEO	41.967			1.611.945	1.653.912	17.000		18.808.140						20.479.052
23E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.683.182	572.626		24.000	2.279.808	1.616.200		24.611.860						28.507.888
TOTAL FUNCION 2.3	1.725.149	572.626		1.635.945	3.933.720	1.633.200		43.420.000						48.986.920
TOTAL GRUPO 2	3.587.726	817.803		4.968.007	9.373.536	1.950.200		43.420.000						54.743.736
340 CONSUMO	743.403	35.000		160.000	938.493	140.000		146.000						1.224.403
TOTAL FUNCION 3.4	743.403	35.000		160.000	938.493	140.000		146.000						1.224.403
36A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.651.527	700.000			2.351.527	500.000		500.000						2.851.527
TOTAL FUNCION 3.6	1.651.527	700.000		160.000	3.289.930	640.000		146.000						4.075.930
TOTAL GRUPO 3	2.394.930	735.000												
62A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	902.444			178.000	1.080.444	1.283.000		16.262.100						155.000
TOTAL FUNCION 6.2	902.444			178.000	1.080.444	1.283.000		16.262.100						155.000
65A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	293.047			728.750	1.021.797	111.000		3.714.000						4.846.797
TOTAL FUNCION 6.5	293.047			728.750	1.021.797	111.000		3.714.000						4.846.797
67B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	254.761			2.686.000	2.939.781			14.590.000						17.529.781
67C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	181.004	1.160.743		1.341.747	3.845.743	30.000		4.776.000						6.147.747
TOTAL FUNCION 6.7	485.765			4.281.508	6.383.749	1.424.000		19.366.000						23.677.508
TOTAL GRUPO 6	1.681.256													155.000
TOTAL	11.182.291	2.700.000		10.344.000	24.176.281	4.268.200		82.908.100						155.000
														111.507.591
														(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE										14.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
123 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.642.361	651.589			66.890	2.360.840	137.835				2.498.675	
TOTAL FUNCION 1.2	1.642.361	651.589			66.890	2.360.840	137.835				2.498.675	
TOTAL GRUPO 1	1.642.361	651.589			66.890	2.360.840	137.835				2.498.675	
38A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	900.498	147.500		29.609	1.077.607	835.820	5.848.680	6.684.500	1.000.000	1.000.000	8.762.107	
38B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	107.911	255		2.309.000	2.417.166						2.417.166	
TOTAL FUNCION 3.8	1.008.409	147.755		2.338.609	3.494.773	835.820	5.848.680	6.684.500	1.000.000	1.000.000	11.179.273	
TOTAL GRUPO 3	1.008.409	147.755		2.338.609	3.494.773	835.820	5.848.680	6.684.500	1.000.000	1.000.000	11.179.273	
66A PLANIFICACION TURISTICA	626.863	255		30.105	657.223	767.000	7.481.102	8.248.102			8.905.325	
66B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	62.555	255		816.800	879.610		5.409.297	5.409.297			6.288.907	
TOTAL FUNCION 6.6	689.418	510		846.905	1.536.833	767.000	12.850.399	13.657.399			15.194.232	
TOTAL GRUPO 6	689.418	510		846.905	1.536.833	767.000	12.850.399	13.657.399			15.194.232	
TOTAL	3.340.188	799.054									1.000.000	
											1.000.000	
											28.872.180	
											(miles de pesos)	



RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMAS	CAPITULOS	15.-00									
		1	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS
12E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.817.416	1.098.752	10.000	10.000	3.936.168	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	4.256.168
TOTAL FUNCION 1.2	2.817.416	1.098.752	10.000	10.000	3.936.168	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	4.256.168
TOTAL GRUPO 1	2.817.416	1.098.752	10.000	10.000	3.936.168	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	4.256.168
33A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.209.443	373.659	125.000	20.000	1.728.102	16.300.900	17.630.084	33.930.984	65.000	65.000	35.724.086
33B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	111.798	5.545	10.000	439.857	111.798	317.989	317.989	1.807.011	1.414.911	1.807.011	429.787
33C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	424.312	379.204	125.000	30.000	2.279.757	392.100	2.279.757	17.010.989	19.044.995	19.044.995	2.246.888
TOTAL FUNCION 3.3	1.745.553	379.204	125.000	30.000	2.279.757	392.100	2.279.757	17.010.989	19.044.995	19.044.995	65.000
TOTAL GRUPO 3	1.745.553	379.204	125.000	30.000	2.279.757	392.100	2.279.757	17.010.989	19.044.995	19.044.995	65.000
41A OBRAS HIDRAULICAS	200.762	4.828	91.000	296.590	18.900.000	1.000.000	1.000.000	19.900.000	19.900.000	19.900.000	20.196.590
41B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	4.653.166	195.216	150.000	377.000	5.375.382	50.838.000	2.195.098	53.093.098	53.093.098	53.093.098	58.468.480
TOTAL FUNCION 4.1	4.853.928	200.044	241.000	377.000	5.671.972	69.798.000	3.195.098	72.993.098	72.993.098	72.993.098	78.865.070
TOTAL GRUPO 4	4.853.928	200.044	241.000	377.000	5.671.972	69.798.000	3.195.098	72.993.098	72.993.098	72.993.098	78.865.070
81C ACTUACIONES INTEGRADAS											
TOTAL FUNCION 8.1											
TOTAL GRUPO 8											
TOTAL	9.416.897	1.678.000	376.000	417.000	11.887.897	87.288.989	23.755.251	111.044.240	65.000	65.000	122.997.137

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	16.00
12F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	13.140.857	1.782.030		834.306	15.757.193	668.000	10.834.047	11.502.047				27.259.240	
TOTAL FUNCION 1.2	13.140.857	1.782.030		834.306	15.757.193	668.000	10.834.047	11.502.047				27.259.240	
TOTAL GRUPO 1	13.140.857	1.782.030		834.306	15.757.193	668.000	10.834.047	11.502.047				27.259.240	
61B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	334.499	72.918	4.500		411.917	2.446.000	4.444.000	6.890.000				7.301.917	
61C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.147.841	212.069	500	74.000	1.434.410	3.693.527	7.513.425	11.206.952				12.641.382	
61D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.475.738	454.465			2.930.203	1.611.001	289.000	1.900.001				4.830.204	
61E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRARIAS	631.217	114.936			746.213	958.400	10.779.000	11.737.400				12.483.613	
61F MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS	4.589.295	854.448	5.000	74.000	5.522.743	1.184.993	22.583.007	23.768.000				23.768.000	
TOTAL FUNCION 6.1	4.589.295	854.448	5.000	74.000	5.522.743	9.893.921	45.608.432	55.502.353				61.025.096	
TOTAL GRUPO 6												61.025.096	
TOTAL	17.730.152	2.636.478	5.000	908.306	21.279.936	10.561.921	56.442.479	67.004.400				88.284.336	

(miles de pesetas)

Martes 1 febrero 2000

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE SALUD

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	TOTAL OP. DE CAPITAL	XI	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL.
121 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.173.319	895.692		20.000	6.089.011	1.681.000								7.770.011
TOTAL FUNCION 1.2	5.173.319	895.692		20.000	6.089.011	1.681.000								7.770.011
TOTAL GRUPO 1	5.173.319	895.692		20.000	6.089.011	1.681.000								7.770.011
31B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.729.842	396.434		128.458	2.254.734	133.000								2.387.734
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJEROS	17.473.015				17.473.015									17.473.015
31H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	113.847	7.255		757.931.494	758.052.596			22.407.700		22.407.700				780.460.296
31J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.016.834	64.252			1.081.086	12.000								1.093.086
3IN ORDENACION FARMACEUTICA Y DE CENTROS SANITARIOS	113.113	81.607		7.000	201.720									201.720
3IP EVALUACION TECNOLOGIAS SANITARIAS	10.833	19.745		6.000	36.578									36.578
TOTAL FUNCION 3.1	2.984.469	18.042.308		758.072.952	779.099.729	145.000		22.407.700		22.552.700				801.052.429
TOTAL GRUPO 3	2.984.469	18.042.308		758.072.952	779.099.729	145.000		22.407.700		22.552.700				801.052.429
TOTAL	8.157.788	18.938.000			758.092.352	785.188.740		1.826.000		22.407.700		24.233.700		809.422.440

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PROGRAMAS	CAPITULOS	18.00						TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
		1	II	III	IV	V	VI		
12J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	6.970.413	1.027.808	107.985	8.106.206	113.764	40.536	154.300	8.260.506	
TOTAL FUNCION 1.2	6.970.413	1.027.808	107.985	8.106.206	113.764	40.536	154.300	8.260.506	
TOTAL GRUPO 1	6.970.413	1.027.808	107.985	8.106.206	113.764	40.536	154.300	8.260.506	
32A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	183.474.569	2.666.835	36.661.228	222.802.632	2.121.256	2.854.800	4.976.056	227.778.688	
32B ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZAS MEDIAS	159.587.610	8.604.111	6.000	23.457.456	191.655.177	4.708.753	8.563.491	204.927.421	
32C EDUCACION ESPECIAL	11.597.461	57.842	3.845.685	15.500.988	63.000	12.583.530	347.400	230.000	15.500.988
32E ENSEÑANZAS REGIMENES ESPECIAL	11.710.740	809.790	8.368.402	8.814.755	18.561.612	50.800	50.800	577.400	13.160.930
32F EDUCACION COMPENSATORIA	7.318.455		233.969	10.000	9.215.981		16.000	16.000	18.612.412
32G EDUCACION DE ADULTOS	8.972.022			79.120.360	79.120.360	2.762.950	7.237.050	10.000.000	9.231.981
32I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	382.660.857	14.740.939	6.000	152.032.484	549.440.280	9.991.159	18.901.341	28.892.500	89.120.360
TOTAL FUNCION 3.2	382.660.857	14.740.939	6.000	152.032.484	549.440.280	9.991.159	18.901.341	28.892.500	578.332.780
TOTAL GRUPO 3	382.660.857	14.740.939	6.000	152.032.484	549.440.280	9.991.159	18.901.341	28.892.500	578.332.780
42A PROMOCION, EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESORADO	1.421.730	1.792.900	249.000	3.463.630	683.000	683.000	683.000	683.000	4.146.630
42B INVESTIGACION CIENTIFICA		349.237	235.647	584.884	8.127	2.995.173	3.003.300	3.003.300	3.588.184
TOTAL FUNCION 4.2	1.421.730	2.142.137	484.647	4.048.514	681.127	2.995.173	3.686.300	3.686.300	7.734.814
TOTAL GRUPO 4	1.421.730	2.142.137	484.647	4.048.514	691.127	2.995.173	3.686.300	3.686.300	7.734.814
TOTAL	391.053.000	17.910.884	6.000	152.625.116	581.595.000	10.798.050	21.937.050	32.733.100	594.328.100

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	19.00
12K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CUL YUFA	2.560.265	558.348				3.118.613	117.555	477.801	595.356				3.713.969
TOTAL FUNCION 1.2	2.560.265	558.348				3.118.613	117.555	477.801	595.356				3.713.969
TOTAL GRUPO 1	2.560.265	558.348				3.118.613	117.555	477.801	595.356				3.713.969
35A BIENES CULTURALES	403.782	156.794				662.766	3.798.096	1.007.312	4.805.408				5.468.174
35B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	74.034					3.468.159	1.200	1.557.800	1.559.000				5.027.153
35C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO						390.608	4.348.375	1.286.350	1.219.892				6.854.607
35D COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL Y COMUNIDADES ANDALUZAS	58.986	10.375				452.419	521.780		129.404				651.184
TOTAL FUNCION 3.5	3.680.813	980.925				4.339.342	9.001.080	5.085.646	3.914.398				18.001.124
TOTAL GRUPO 3	3.680.813	980.925				4.339.342	9.001.080	5.085.646	3.914.398				18.001.124
TOTAL	6.241.078	1.539.273				4.339.342	12.119.693	5.203.201	4.392.199				21.715.093

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE										20.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
125 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	9.155.201	1.444.911				10.600.112	1.383.094	59.906	1.443.000	300.000	300.000	12.343.112	
TOTAL FUNCION 1.2	9.155.201	1.444.911				10.600.112	1.383.094	59.906	1.443.000	300.000	300.000	12.343.112	
TOTAL GRUPO 1	9.155.201	1.444.911				10.600.112	1.383.094	59.906	1.443.000	300.000	300.000	12.343.112	
34A RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL													
34B PARTICIPACION Y SERVICIOS AMBIENTALES	242.859					244.000	486.859	3.038.001	935.000	6.865.000	6.865.000	3.961.358	
TOTAL FUNCION 3.4	242.859					244.000	486.859	3.038.001	935.000	6.865.000	6.865.000	3.961.358	
TOTAL GRUPO 3	242.859					244.000	486.859	3.038.001	935.000	6.865.000	6.865.000	3.961.358	
43A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES													
43B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADALHAR													
43C MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	114.230	3.000	117.230	584.000		833.000	947.230	17.920.101	25.000	609.000	7.928.000	25.849.101	
TOTAL FUNCION 4.3	114.230	3.000	117.230	584.000		833.000	947.230	17.920.101	25.000	609.000	7.928.000	25.849.101	
TOTAL GRUPO 4	114.230	3.000	117.230	584.000		833.000	947.230	17.920.101	25.000	609.000	7.928.000	25.849.101	
TOTAL	9.155.201	1.802.000				1.077.000	12.034.201	28.271.196	9.360.404	37.631.600	300.000	300.000	49.365.801

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CAPITULOS PROGRAMAS	I	II	III	IV	V	Total OP. CORRIENTES	VII	VIII	IX	Total OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	5.955.127	904.136	37.873.529	44.732.792	195.701	4.397.000	4.592.701				49.325.493
TOTAL FUNCION 1.2	5.955.127	904.136	37.873.529	44.732.792	195.701	4.397.000	4.592.701				49.325.493
TOTAL GRUPO 1	5.955.127	904.136	37.873.529	44.732.792	195.701	4.397.000	4.592.701				49.325.493
22B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.800.654	1.546.062	3.250.079	9.596.795	694.000	305.000	999.000	4.000			10.599.795
22C PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA.	339.970	568.496	2.956.967	3.865.433	178.468	226.000	404.468				4.269.301
22H ACCION SOCIAL	210.726	38.450	7.809.820	8.058.996	380.000	720.257	1.100.257				9.159.253
22V VOLUNTARIADO		20.000	40.000	14.036.866	21.561.224	1.252.468	1.251.257				40.000
TOTAL FUNCION 2.2	5.351.350	2.173.008	3.833.134	3.846.990	280.730		2.503.725	4.000			24.068.949
23F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856	3.833.134	3.846.990	280.730		280.730				4.127.720
TOTAL FUNCION 2.3		13.856	17.870.000	25.408.214	1.533.198	1.251.257	2.784.455	4.000			4.127.720
TOTAL GRUPO 2		2.186.864									28.196.669
TOTAL	11.306.477	3.091.000	55.743.529	70.141.006	1.728.899	5.648.257	7.377.156	4.000			4.000
											77.522.162
											(miles de pesetas)



RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION : GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											31.00	
CAPITULOS		1	II	III	IV	V	VII	VIII	IX	X	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
17A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		245.591	70.000			315.591					315.591	
TOTAL FUNCION 1.7		245.591	70.000			315.591					315.591	
TOTAL GRUPO 1		245.591	70.000			315.591					315.591	
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			870.000		870.000	5.003.150					5.003.150	
TOTAL FUNCION 5.1			870.000		870.000	5.003.150					5.003.150	
TOTAL GRUPO 5			870.000		870.000	5.003.150					5.003.150	
TOTAL		245.591	940.000			1.185.591	5.003.150				5.003.150	
												6.188.741 (miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS

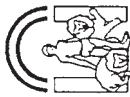
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000



SECCION: A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	34.00	TOTAL GENERAL
22A PENSIONES ASISTENCIALES						14.330.000	14.330.000						14.330.000	
TOTAL FUNCION 2.2						14.330.000	14.330.000						14.330.000	
TOTAL GRUPO 2						14.330.000	14.330.000						14.330.000	
TOTAL						14.330.000	14.330.000						14.330.000	(miles de pesetas)

4.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER										01.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	163.284	59.800				223.084						223.084	
TOTAL FUNCION 1.2	163.284	59.800				223.084						223.084	
TOTAL GRUPO 1	163.284	59.800				223.084						223.084	
23D PLAN DE GUARDIA	653.874	704.200			770.000	2.128.074	449.200		562.000	1.011.200		3.139.274	
TOTAL FUNCION 2.3	653.874	704.200			770.000	2.128.074	449.200		562.000	1.011.200		3.139.274	
TOTAL GRUPO 2	653.874	704.200			770.000	2.128.074	449.200		562.000	1.011.200		3.139.274	
TOTAL	817.158	764.000			770.000	2.351.158	449.200		562.000	1.011.200		3.362.358	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION : INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

										01.32									
										TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL								
										IX	VII	VI	TOTAL OP. DE CAPITAL	VII	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	I		
CAPITULOS	1	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX										
PROGRAMAS																			
720 JUVENTUD	1.024.287	485.000			1.737.000	3.246.287	380.000	430.800	810.800									4.057.087	
TOTAL FUNCION 2.2	1.024.287	485.000			1.737.000	3.246.287	380.000	430.800	810.800									4.057.087	
TOTAL GRUPO 2	1.024.287	485.000			1.737.000	3.246.287	380.000	430.800	810.800									4.057.087	
TOTAL	1.024.287	485.000			1.737.000	3.246.287	380.000	430.800	810.800									4.057.087	
												(miles de pesetas)							



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

PROGRAMAS	CAPITULOS	10.31									
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	181.383	419.000				31.000	631.383	12.000			643.383
TOTAL FUNCION 1.3	181.383	419.000				31.000	631.383	12.000			643.383
TOTAL GRUPO 1	181.383	419.000				31.000	631.383	12.000			643.383
TOTAL	181.383	419.000				31.000	631.383	12.000			643.383

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	214.606	6.000				220.606							220.606	220.606
TOTAL FUNCION 1.2	214.606	6.000				220.606							220.606	220.606
TOTAL GRUPO 1	214.606	6.000				220.606							220.606	220.606
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL														
TOTAL FUNCION 6.1														
TOTAL GRUPO 6														
TOTAL	214.606	6.000	75.000	50.000	345.606	4.463.070	6.836.977	11.300.047		6.836.977	11.300.047		20.000	11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														20.000
														11.445.047
														20.000
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047
														20.000
														11.445.047



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION : SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											17.3.1
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VII	VIII	VII	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL CP.
12A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.185.914	748.824				2.934.738				2.934.738	
TOTAL FUNCION 1.2	2.185.914	748.824				2.934.738				2.934.738	
TOTAL GRUPO 1	2.185.914	748.824				2.934.738				2.934.738	
31A ATENCION SANITARIA	361.770.600	136.226.698			1.901.000	499.898.298	19.605.597	2.015.185	21.620.782	521.519.080	
31C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS					203.299.000	203.299.000	3.533.536			203.299.000	3.533.536
31D HEMOTERAPIA	1.732.540	1.800.996									
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		24.397.769				24.397.769				24.397.769	
31F FORMACION Y DOCENCIA	13.465.158	708.603				14.541.761				14.541.761	
31H TRASPLANTES DE ORGANOS	1.010.000	74.110				1.054.110				1.054.110	
TOTAL FUNCION 3.1	377.978.298	163.208.176			205.508.000	746.694.474	19.605.597	2.015.185	21.620.782	768.315.256	
TOTAL GRUPO 3	377.978.298	163.208.176			205.508.000	746.694.474	19.605.597	2.015.185	21.620.782	768.315.256	
TOTAL	380.164.212	163.957.000			205.508.000	749.629.212	19.605.597	2.015.185	21.620.782		771.249.994

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE											19.31			
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
120 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE		478.557	229.158			6.100	713.815						713.815	
TOTAL FUNCION 1.2		478.557	229.158			6.100	713.815						713.815	
TOTAL GRUPO 1		478.557	229.158			6.100	713.815						713.815	
35E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE		300.132	5.842			900	306.874	463.000					769.874	
TOTAL FUNCION 3.5		300.132	5.842			900	306.874	463.000					769.874	
TOTAL GRUPO 3		300.132	5.842			900	306.874	463.000					769.874	
TOTAL		778.689	235.000			7.000	1.020.689	463.000					1.483.689	
													(miles de pesetas)	

PREBUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										21.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.S.	577.449	141.283				718.732	30.000						748.732
TOTAL FUNCION 1.2	577.449	141.283				718.732	30.000						748.732
TOTAL GRUPO 1	577.449	141.283				718.732	30.000						748.732
22C ATENCION A PERSONAS MAYORES	5.767.464	6.272.404	18.000	1.851.000	13.908.868	2.205.449	980.855						17.095.172
22I ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	12.225.379	1.754.030	4.000	1.865.000	15.848.409	558.203	20.043						16.426.655
22P ATENCION A PERSONAS DISCAPACITADAS	2.085.237	4.606.283		2.216.000	8.907.520	144.000	458.450						9.509.970
TOTAL FUNCION 2.2	20.078.080	12.632.717	22.000	5.932.000	38.664.797	2.907.652	1.459.348						43.031.797
TOTAL GRUPO 2	20.078.080	12.632.717	22.000	5.932.000	38.664.797	2.907.652	1.459.348						43.031.797
TOTAL	20.655.529	12.774.000	22.000	5.932.000	39.383.529	2.937.652	1.459.348						43.780.329
													(miles de pesetas)

4.3 RESUMEN POR CAPÍTULOS Y PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.2.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	5.955.127	904.136				6.859.263	195.701				195.701	7.054.964
1.2.I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.173.319	895.692	20.000			6.089.011	1.681.000				1.681.000	7.770.011
1.2.J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	6.970.413	1.027.808	107.985			8.106.206	113.764	40.536			154.300	8.260.506
1.2.K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.560.265	558.348				3.118.613	117.555	477.801			595.356	3.713.969
1.2.L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.	577.449	141.283				718.732	30.000				30.000	748.732
1.2.M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.185.914	748.824				2.934.738						2.934.738
1.2.P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	214.606	6.000				220.606						220.606
1.2.Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	478.557	229.158				713.815						713.815
1.2.R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	163.284	59.800				223.084						223.084
1.2.S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	9.155.201	1.444.911				10.600.112	1.383.094	59.906	300.000		1.743.000	12.343.112
TOTAL .. 1.2	60.566.782	14.186.861	10.000		1.459.109	76.222.752	5.846.651	896.655	300.000		7.043.316	83.266.068
1.3 ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA Y PERFECC. DE FUNCIONARIOS												
1.3.A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	5.325.309	841.416				6.299.581	532.000				532.000	6.831.581
1.3.B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	3.233.617					3.233.617					1.656.000	4.889.617
TOTAL .. 1.3	8.558.926	841.416				9.533.198	532.000				2.188.000	11.721.198

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.5 INFORMACION Y COMUNICACIONES							200.343					200.343
1.5.A COBERTURA INFORMATIVA	178.043	22.300			19.043.180		19.318.343	110.000	940.800		1.050.800	20.369.143
1.5.B COMUNICACION SOCIAL	115.913	159.250					50.791				41.400	50.791
1.5.C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	33.316	17.475					365.005	41.400				406.405
1.5.D B.O.J.A.	208.705	156.300										
1.5.E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	387.641	209.000			81.000		677.641	342.400			342.400	1.020.041
TOTAL .. 1.5	923.618	564.325			19.124.180		20.612.123	493.800	940.800		1.434.600	22.046.723
1.7 ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS												
1.7.A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	245.591	70.000					315.591					315.591
TOTAL .. 1.7	245.591	70.000					315.591					315.591
TOTAL .. 1	74.901.537	17.274.303	10.000	22.306.944			114.492.784	7.650.177	2.082.465	1.979.813		11.712.455
2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL												
2.1 JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL							1.557.443	641.134				947.134
2.1.A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	701.465	756.978					191.558	7.821				7.821
2.1.B JUEGO Y ESPECTACULOS	131.948	19.903										199.359
2.1.F JUSTICIA	16.896.487	4.011.630			2.154.864		23.062.981	1.630.272			1.630.272	24.693.253
TOTAL .. 2.1	17.729.900	4.788.511	2.293.551		2.293.551		24.811.962	2.279.227	306.000		2.585.227	27.397.189
2.2 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL												
2.2.A PENSIONES ASISTENCIALES							14.330.000	694.000	305.000	4.000		14.330.000
2.2.B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.800.654	1.546.082					3.250.079	2.205.449	980.855		1.003.000	10.539.795
2.2.C ATENCION A PERSONAS MAYORES	5.767.464	6.272.404	18.000	1.851.000			13.908.888	3.246.287	380.000		3.186.304	17.095.172
2.2.D JUVENTUD	1.024.287	485.000		1.737.000							810.800	4.057.087

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.771.869	194.980		3.220.000		5.186.849	242.000				242.000	5.428.849
2.2.G PLAN SOCIO-DRUGODEPENDENCIA	339.970	568.496		2.956.967		3.865.433	178.468	226.000			404.468	4.269.901
2.2.H ACCION SOCIAL	210.726	38.450		7.899.820		8.058.996	380.000	720.257			1.100.257	9.159.253
2.2.I ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	12.225.379	1.754.030	4.000	1.885.000		15.848.409	558.203	20.043			578.248	18.426.655
2.2.K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES				112.062		252.967	75.000				75.000	327.967
2.2.P ATENCION A PERSONAS DISCAPACITADAS	2.085.237	4.606.283		2.216.000		8.907.520	144.000	458.450			602.450	9.509.970
2.2.V VOLUNTARIADO		20.000		20.000		40.000					40.000	40.000
TOTAL ... 2.2	28.316.294	15.535.902		22.000	39.367.928	83.242.124	4.857.120	3.141.405	4.000		8.002.525	91.244.649
2.3 PROMOCION SOCIAL												
2.3.A FOMENTO DEL EMPLEO	41.967					1.653.912	17.000	18.808.140			18.825.140	20.479.062
653.874		704.200				2.128.074	449.200	562.000			1.011.200	3.139.274
1.663.182		572.626				2.279.808	1.616.200	24.611.880			26.228.060	28.507.888
2.3.F INSERCIÓN PROFESIONAL						3.833.134	3.846.990	280.730			280.730	4.127.720
TOTAL ... 2.3	2.379.023	1.290.682		6.239.079		9.908.784	2.363.130	43.982.000			46.345.190	56.253.914
TOTAL ... 2	48.425.217	21.615.095		22.000	47.900.558	117.962.870	9.499.477	47.429.405	4.000		56.932.882	174.895.752
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL												
3.1 SANIDAD												
3.1.A ATENCION SANITARIA	361.770.600	136.226.698		1.901.000		499.898.298	19.605.597	2.015.185			21.620.782	521.519.080
3.1.B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.729.842	396.434		128.458		2.254.734	133.000				133.000	2.387.734
3.1.C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS												
3.1.D HEMOTERAPIA	1.732.540											203.239.000
3.1.E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS												3.533.536
												41.870.784

(miles de pesetas)

Martes 1 febrero 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPÍTULOS PROGRAMAS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.1.F FORMACION Y DOCENCIA 3.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	13.465.158	708.603		368.000		14.541.761						14.541.761
3.1.I TRASPLANTES DE ORGANOS	113.847	7.255	16.574.542		16.695.644	806.918					806.918	17.502.562
3.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.010.000	74.110			1.084.110							1.084.110
3.1.N ORDENACION FARMACEUTICA Y DE CENTROS SANITARIOS	1.016.834	64.252			1.081.086	12.000						1.093.086
3.1.P EVALUACION TECNOLOGIAS SANITARIAS	113.113	81.607		7.000	201.720							201.720
TOTAL .. 3.1	10.833	19.745	6.000	222.224.000	36.578	784.437.251	19.750.597	2.822.103				36.578
3.2 EDUCACION	380.962.767	181.256.484										22.572.700
3.2.A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	183.474.569	2.666.835	36.661.228		222.802.632	2.121.256	2.854.800					4.976.056
3.2.B ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZAS MEDIAS	159.587.610	8.604.111	6.000	23.457.456	191.655.177	4.708.753	8.563.491					13.272.244
3.2.C EDUCACION ESPECIAL	11.597.461	57.842		3.846.685	15.500.988							15.500.988
3.2.E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	11.710.740	809.790	63.000	12.583.550	347.400	230.000						577.400
3.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	7.318.455	2.368.402		8.874.755	18.561.612	50.800						50.800
3.2.G EDUCACION DE ADULTOS	8.972.022	233.959	10.000	9.215.981	9.120.380	16.000						16.000
3.2.I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	382.660.857	14.740.939	6.000	152.032.484	549.440.280	2.762.950	7.237.050					10.000.000
TOTAL .. 3.2					9.991.159	18.901.341						28.892.500
3.3 VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO												578.332.780
3.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.209.443	373.659	125.000	20.000	1.728.102	16.300.900	17.630.084					33.995.984
3.3.B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	111.798				111.798	317.989						317.989
3.3.C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	424.312	5.546	10.000	30.000	439.857	392.100	1.414.911					1.807.011
TOTAL .. 3.3	1.745.553	378.204	125.000		2.279.757	17.010.989	19.044.985	65.000				36.120.984

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.4 BIENESTAR COMUNITARIO												
3.4.A RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL												6.865.000
3.4.B PARTICIPACION Y SERVICIOS AMBIENTALES	242.859	242.859		244.000		486.859	3.038.001	436.498		3.474.498	3.961.358	
3.4.D CONSUMO	35.000	35.000		160.000		938.403	140.000	146.000		286.000	1.224.493	
TOTAL .. 3.4	277.859	743.403		404.000		1.425.262	9.108.001	1.517.498		10.825.498	12.060.761	
3.5 CULTURA												
3.5.A BIENES CULTURALES	403.782	156.794		102.190		662.766	3.798.096	1.007.312		4.805.408	5.468.174	
3.5.B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	74.034	3.394.125		3.394.125		3.468.159	1.200	1.557.800		1.559.000	5.027.159	
3.5.C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO												
3.5.E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	390.132	5.842		900		306.874	463.000			463.000	769.874	
3.5.F PROMOCION Y FOMENTO DE ARTE CONTEMPORANEO	156.715	133.727		900		291.342	85.000	105.000		190.000	481.342	
3.5.G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL Y COMUNIDADES ANDALUZAS												
58.986	10.376			452.419		521.780		129.404		129.404	651.184	
TOTAL .. 3.5	4.137.660	1.120.494		4.053.900		9.312.054	5.633.646	3.829.358		9.463.044	18.775.098	
3.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES												
3.6.A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.651.527	700.000		1.651.527		2.351.527	500.000	500.000		500.000	2.851.527	
TOTAL .. 3.6	1.651.527	700.000		1.651.527		2.351.527				500.000	2.851.527	
3.8 DEPORTE												
3.8.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	900.498	147.500		29.609		1.077.607	835.820	5.848.680	1.000.000	7.684.500	8.762.107	

(miles de pesetas)



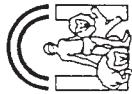
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	107.911	255	2.309.000	2.338.699	3.494.773	2.417.166	835.820	5.848.680	1.000.000		7.684.500	2.417.166
TOTAL .. 3.8	1.008.409	147.755	381.082.983	1.352.740.904	62.830.212	51.984.015	1.065.000				115.853.227	11.179.273
TOTAL .. 3	772.910.176	198.616.735									1.468.800.131	
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
4.1 INFRAESTRUCTURA BASICA Y DEL TRANSPORTE	200.762	4.828	91.000	296.590	18.900.000	1.000.000					19.900.000	20.196.590
4.1.A OBRAS HIDRAULICAS	4.653.166	195.216	150.000	5.375.382	50.898.000	2.195.098					53.093.098	58.468.480
4.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	4.853.928	200.044	241.000	5.671.972	69.798.000	3.195.098					72.993.098	78.665.070
TOTAL .. 4.1												
4.2 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA												
4.2.A PROMOCION, EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESORADO	1.421.730	1.792.900	249.000	3.463.630	683.000	2.995.173	8.127				683.000	4.146.630
4.2.B INVESTIGACION CIENTIFICA	1.421.730	349.237	235.647	554.884							3.003.300	3.588.184
TOTAL .. 4.2		2.142.137	484.647	4.048.514	691.127	2.995.173					3.686.300	7.734.814
4.3 MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
4.3.A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES			830.000		830.000	12.706.101	7.904.000				20.610.101	21.440.101
4.3.B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADIANAR											4.630.000	4.630.000
4.3.C MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE											609.000	726.230
TOTAL .. 4.3	6.275.658	2.456.411	241.000	1.694.647	10.667.716	88.409.228	14.119.271				25.849.101	26.796.331
TOTAL .. 4											102.56.499	113.196.215

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL													
5.1 ADMINISTRACION FINANCIERA	1.192.438	2.205.000		142.350		3.539.788	10.000					10.000	3.549.788
5.1. A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS													
5.1. B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.293.622	157.094				1.450.716							1.450.716
5.1. C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	280.248	872.351				1.152.599	5.003.150					5.003.150	6.155.749
5.1. D POLITICA PRESUPUESTARIA	182.319	1.250				183.569							183.569
5.1. E GESTION DE TESORERIA	525.191	5.070		4.000	12.000	546.261							2.416.261
TOTAL .. 5.1	3.473.818	3.240.765	4.000	154.350	6.872.933	5.013.150		1.870.000	1.870.000	6.883.150	6.883.150	13.756.083	
TOTAL .. 5	3.473.818	3.240.765	4.000	154.350	6.872.933	5.013.150		1.870.000	1.870.000	6.883.150	6.883.150	13.756.083	
6 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGUL. ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS													
6.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA													
6.1. A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL	75.000	50.000				125.000	4.463.070	6.836.977	20.000			11.320.047	11.445.047
6.1. B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	72.918	4.500				411.917	2.446.000	4.444.000				6.890.000	7.301.917
6.1. C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.147.841	212.069		500	74.000	1.434.410	3.693.527	7.513.425				11.206.952	12.641.362
6.1. D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.475.738	474.465				2.930.203	1.611.001	289.000				1.900.001	4.880.204
6.1. E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRA	1114.996	631.217				746.213	958.400	10.779.000				11.737.400	12.483.613
6.1. F MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIA							250.000.000	1.184.993	22.583.007			23.768.000	273.768.000
TOTAL .. 6.1	4.589.295	854.448	80.000	250.124.000	255.647.743	14.356.991	52.445.469	20.000				66.822.400	322.470.143

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.2 INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
6.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	902.444				178.000		1.080.444	1.283.000	16.262.100	155.000		17.700.100
TOTAL .. 6.2	902.444				178.000		1.080.444	1.283.000	16.262.100	155.000		18.780.544
6.5 COMERCIO												
6.5.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	293.047				728.750		1.021.797	111.000	3.714.000			3.825.000
TOTAL .. 6.5	293.047				728.750		1.021.797	111.000	3.714.000			3.825.000
6.6 TURISMO												
6.6.A PLANIFICACION TURISTICA	626.853				30.105		657.223	767.000	7.481.102			8.248.102
6.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	62.555				816.800		879.610	5.409.297	5.409.297			5.409.297
TOTAL .. 6.6	689.418				846.905		1.536.833	767.000	12.890.399			13.657.399
6.7 FOMENTO ECONOMICO												
6.7.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	147.346				300		147.646	2.939.761	425.000			425.000
6.7.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	254.761								14.590.000			14.590.000
6.7.C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	181.004				300		1.341.747	30.000	4.776.000			4.806.000
TOTAL .. 6.7	583.111						4.429.154	30.000	19.791.000			19.821.000
6.8 PLANIFICACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LA UNION EUROPEA												
6.8.A POLITICA ECONOMICA	105.300				3.300		129.000	237.800	18.000	600.000		618.000
6.8.B PLANIFICACION ECONOMICA	113.100				102.070		5.000	220.170	130.000			130.000
6.8.C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	129.776				19.035		10.000	158.811	75.000			75.000
TOTAL .. 6.8	348.176				124.405		144.000	616.581	223.000	600.000		823.000
TOTAL .. 6	7.405.491				979.663		80.000	255.867.398	16.770.391	105.702.908		122.648.899

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPÍTULOS PROGRAMAS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7 DEUDA PUBLICA												
7.1 DEUDA PUBLICA												
7.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y ANORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	78.000	81.181.747				81.259.747					102.784.495	184.044.242
TOTAL .. 7.1	78.000	81.181.747				81.259.747					102.784.495	184.044.242
TOTAL .. 7	78.000	81.181.747				81.259.747					102.784.495	184.044.242
8 RELACIONES INSTITUCIONALES												
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES												
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	12.500					5.462.609	5.609.786	215.000	13.100.000		13.315.000	18.924.786
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.	112.850	4.770				236.768.700	236.888.320	160.000	5.579.500		5.579.500	242.465.820
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS	247.527					17.270	242.231.309	375.000	20.194.658		20.569.658	1.675.158
TOTAL .. 8.1												263.065.764
8.2 AYUDAS AL DESARROLLO												
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	58.180					1.292.820	1.482.477	5.000	3.000.000		3.005.000	4.487.477
TOTAL .. 8.2	58.180					1.292.820	1.482.477	5.000	3.000.000		3.005.000	4.487.477
TOTAL .. 8	75.450					243.524.129	243.978.383	380.000	23.194.658		23.574.658	267.553.241
TOTAL GENERAL	913.770.901	244.398.422	81.669.747	952.531.019	2.192.308.089	190.553.235	244.492.722	3.223.813	104.654.495		542.924.265	2.735.232.354

(miles de pesetas)

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y SECCIONES



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO.AA.
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	23. 184.306							4.487.477	27.671.783
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.720.758								4.720.758
DEUDA PUBLICA									184.044.242
CAMARA DE CUENTAS	1.033.855								1.033.855
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	232.386								232.386
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	17.759.129	27.397.189							64.081.104
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.120.968								18.613.248
CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	409.479								409.479
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	5.383.076	54.743.736	4.075.930						111.507.591
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.498.675		11.179.273						28.872.180
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4.256.168		38.400.741	78.665.070					
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	16.643.887				61.025.096				
CONSEJERIA DE SALUD	7.770.011			38.694.695					
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	8.260.506			578.332.780	7.734.814				
CONSEJERIA DE CULTURA	3.713.969			17.523.882					
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	12.343.112			10.826.358	26.796.331				
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	7.054.964		28.196.669						
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	315.591				5.873.150				
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA PENSIONES ASISTENCIALES							237.868.700		237.868.700
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	119.700.840	124.667.594	699.033.659	113.196.215	13.756.083	375.536.404	184.044.242	267.553.241	1.897.488.278

(miles de pesos)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO.AA.
ORGANISMOS AUTONOMOS									
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	223.084	3.139.274							3.362.358
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.057.087							4.057.087
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	643.383								643.383
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.020.041								1.020.041
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	220.606								11.665.653
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.934.738								771.249.994
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	713.815								1.483.689
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO									481.342
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	748.732	43.031.797							43.780.529
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	6.504.399	50.228.158	769.566.472						837.744.076
TOTAL GRUPOS DE FUNCION	126.205.239	174.895.752	1.468.600.131	113.196.215	13.756.083				267.553.241
									2.735.232.354

(miles de pesetas)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y CAPÍTULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	74.901.537	48.425.217	772.910.176	6.275.658	3.473.818	7.405.491		379.004	913.770.901
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.274.303	21.615.095	198.616.735	2.456.411	3.240.765	979.663	78.000	75.450	244.336.422
3. GASTOS FINANCIEROS	10.000	22.000	131.000	241.000	4.000	80.000	81.181.747		81.669.747
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.306.944	47.900.558	381.082.993	1.694.647	154.350	255.867.398		243.524.129	952.531.019
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	114.492.784	117.962.870	1.352.740.904	10.667.716	6.872.933	264.332.552	81.259.747	243.978.583	2.192.308.089
6. INVERSIONES REALES	7.650.177	9.499.477	62.830.212	88.409.228	5.013.150	16.770.991		380.000	190.553.235
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.082.465	47.429.405	51.964.015	14.119.271		105.702.908		23.194.658	244.492.722
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.732.642	56.928.882	114.794.227	102.528.499	5.013.150	122.473.899		23.574.658	435.045.957
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.979.813	4.000	1.065.000		1.870.000	175.000	102.784.495		3.228.813
9. PASIVOS FINANCIEROS									104.654.495
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.979.813	4.000	1.065.000		1.870.000	175.000	102.784.495		107.878.308
TOTAL	126.205.239	174.895.752	1.468.600.131	113.196.215	13.756.083		184.044.242	267.553.241	2.735.232.354

(miles de pesetas).

5 RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBÉ'



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

(miles de poetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN 'RECURSOS'



(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

PRESUPUESTO DE CAPITAL RESUMEN 'APLICACIONES'



{miles de pesos}